

40  
25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS ARAGON

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU RELACION  
CON LOS DELITOS SEXUALES: DE ABUSO  
SEXUAL Y VIOLACION

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
P R E S E N T A :  
**ALEJANDRA FIESCO ALARCON**

ASESOR: LIC. LEOPOLDO GARCIA BERNAL

26999

EDO. DE MEXICO

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

1999



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

INTRODUCCION . . . . .

### CAPITULO I

#### IMPORTANCIA DE LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA

1.1 ANTECEDENTES DE LA FAMILIA. . . . .	
1.2 LA FAMILIA EN MEXICO. . . . .	7
1.3 LA FAMILIA COMO NUCLEO SOCIAL Y SU IMPORTANCIA DENTRO DE NUESTRO PAIS. . . . .	15

### CAPITULO II

#### LA IMPORTANCIA DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

2.1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. . . . .	23
2.2 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER. . . . .	31
2.3 MALTRATO SEXUAL COMO PARTE DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA RELACION DE PAREJA. . . . .	34
2.4 ATENCION A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL. . . . .	36

### **CAPITULO III**

#### **ASPECTOS GENERALES DE LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLACION**

3 1 DEFINICION Y ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL. . . . .	40
3 2 DEFINICION Y ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DEL DELITO DE VIOLACION. . . . .	44

### **CAPITULO IV**

#### **LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU RELACION A LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLACION**

4.1 EL DELITO DE ABUSO SEXUAL COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. . . . .	54
4 2 EL DELITO DE VIOLACION DENTRO DEL NUCLEO FAMILIAR. . . . .	61
4 3 EL DEBATE DE LA SEXUALIDAD FAMILIAR. . . . .	66
4 4 TEORIA SOBRE EL CONTEXTO FAMILIAR . . . . .	72

## CAPITULO V

### PREVENCION DE LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLACION

5.1 MEDIOS DE COMUNICACION, EDUCACION Y VIOLENCIA . . . . .	76
5.2 IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION EN LA PREVENCION DE LOS DELITOS SEXUALES. . . . .	80
5.3 DESARROLLO DE CAMPAÑAS MASIVAS DE PREVENCION . . . . .	83
5.4 MEDIDAS Y ALCANCES JURIDICOS TOMADOS POR LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE PREVENIR LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLACION . . . . . . . .	88
CONCLUSIONES . . . . .	
BIBLIOGRAFIA . . . . .	

## INTRODUCCION

El tema de la Violencia Intrafamiliar no es natural, ya que la familia a través de la Historia ha atravesado por infinidad de crisis pero ninguna tan severa como la que se padece en la actualidad. La familia contemporánea no ha tenido la capacidad para evolucionar y adecuarse al ritmo acelerado que le impone hoy en día la sociedad mexicana, debido a que nuestro sistema familiar se encuentra desquebrajado y condenado a desaparecer de no tomarse a tiempo las medidas necesarias para fortalecer y sacar adelante a la familia.

Por lo que es necesario reconocer que la familia ha perdido en nuestra legislación el antiguo carácter patriarcal, jerárquico y funcional que tuvo anteriormente, para sustituir las relaciones de autoridad única del pasado y convertirse, en una agrupación de carácter igualitario y asociativo, con normas de naturaleza optativa y no de carácter imperativo

La disgregación del grupo familiar se ha presentado por los diversos fenómenos como son: por necesidades de trabajo, por conveniencia personal, inseguridad económica, falta de viviendas suficientes, control de la natalidad, esto se va agudizando con la pérdida de los principios rectores de la solidaridad doméstica que son el afecto y es espíritu de colaboración entre los propios miembros de la familia.

Por eso, la salvación del núcleo familiar no es a través de medidas legislativas, ya que estas tienden a destruir dicho núcleo familiar, por lo que, no se puede saber ni entender en muchos casos lo que es, la atención íntima, constante, afectiva, que requieren los hijos durante su desarrollo y formación moral, por que esta se dedica a asuntos políticos únicamente.

## II

Tal parece que a veces inconcientemente consideramos a la violencia como un fenómeno natural, basado en un modelo biológico y determinista en donde el fuerte tiende a dominar siempre al débil, conducta que trasciende y penetra en los valores individuales, misma que se refleja en lo más recondito de nuestras relaciones humanas, por lo que, día con día se está convirtiendo en una epidemia de maltrato en el núcleo familiar, que es donde vemos desgraciadamente reflejada esa violencia física y moral, tornandose ésta en un conflicto social grave.

Hay que hacer mención de la violencia de que es objeto la mujer, ya que esta por medio de mensajes subliminales de que el hombre esta bombardeado a través de películas, series televisivas, comerciales, en el que tal parece que el objeto principal es la degradación y abuso de cualquier índole en contra de la mujer, por consecuencia va trascendiendo a la relación de pareja, por ende, se dan los casos de abuso sexual y violación en contra de las mujeres que viven con su pareja, misma que va acompañada la mayoría de las veces con violencia física y moral.

Lo que debemos tener en claro es que tanto el abuso sexual y la violación son hechos delictivos, que en la mayoría de las relaciones familiares, esta tambaleándose está, ya que se han perdido todo tipo de valores, que en muchas veces el agresor o sujeto activo, que es el padre, hermano, tío, abuelo, etc , es la persona que ejecuta el acto o la relación sexual con cualquier miembro de la familia, sin importarle el sentimiento y el daño tan grave que le ocasiona al sujeto pasivo esta conducta siempre la realizan de manera oculta, sin testigos, que puedan sancionar o evitar que se realice tal acción

Por consecuencia, debido a lo anterior nuestras leyes son incapaces de castigar severamente al sujeto activo, que comete un acto de tal magnitud, ya que en este aspecto es muy blanda nuestra legislación, no es capaz de castigar al adulto, que en cierta forma daña el núcleo familiar, no solamente a la víctima a la que le ocasiona un

### III

daño irreversible, sino a todo el núcleo familiar le ocasiona un daño moral grave, por lo tanto se debe hacer un incapié y recalcar que las leyes deben ser más severas, en cuanto a los delitos que atentan contra la libertad sexual de la mujer y en especial de los menores e incapaces. Por lo que es necesario aplicar de manera urgente, eficaz una educación sexual a los menores, que esta información sea la más adecuada, ya sea dentro del núcleo familiar y escolar, para que conjunto con los medios de comunicación, se logre una educación sexual adecuada, evitando que se transmita, se engendre la violencia, la degradación sexual en los adultos, por consecuencia en los menores de edad los que son víctimas de dichos adultos.

El principal objetivo de este tema, es tratar a la familia desde sus inicios hasta la actualidad y retomar los problemas a los que se ha enfrentado a través del tiempo, siendo necesario que el tema más grave que en la actualidad se presente y se acrecenta es el de la violencia dentro del núcleo familiar, que afecta la armonía entre los miembros del grupo entre sí, asimismo, con la sociedad en la que se desenvuelve.

Es necesario que se realice importantes estudios sobre este tema a fin de prevenir los conflictos y la ruptura de la familia, que es lo que, se trata de buscar con el estudio de este problema nacional, que atañe a todo individuo. Así también, es importante señalar que para que se puedan abatir y prevenir los delitos de ABUSO SEXUAL Y VIOLACION, dentro de la familia, es necesario que exista una comunicación entre todos los miembros de la familia, para poder evitar, prevenir, sancionar estos delitos, empezando con una buena legislación, que ayude a las víctimas de estos delitos en estos casos suelen ser en su mayoría los menores de edad, que se encuentran dispuestos a muchas humillaciones, maltratos, violaciones, por parte de un miembro de la familia, sea quién sea. Así como, es conveniente, que tanto las autoridades cuenten con una excelente preparación y conciencia, para poder solucionar los problemas a que se encuentran las pequeñas víctimas de estos delitos, como también poder sancionar a los probables responsables. Por lo que, en conjunto con los medios de comunicación, asociaciones civiles, de atención a víctimas de maltrato infantil, es decir, de violencia sexual a menores de edad, etc, se busca lograr un fin común que es la prevención a la No violencia familiar.

# **CAPITULO I**

## **“IMPORTANCIA DE LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA”**

### 1.1 ANTECEDENTES DE LA FAMILIA.

Para hablar de la familia y sus antecedentes es necesario saber la definición de la familia para poder comprender y entender este tema y su importancia dentro de la sociedad mexicana actual. Por lo que a continuación se señalan 2 definiciones de lo que es la familia para poder así comenzar con lo referido a este tema

La primera definición nos dice que la Familia es " el conjunto de personas ligadas por el matrimonio o por el parentesco" ( 1 ).

La segunda definición nos marca que ante la palabra familia cada uno de nosotros piensa en un grupo de personas (grupo que se encuentra unido por vínculos), que viven en común, llamándose , marido, mujer, padre, madre, progenitores - hijos, hermanos y hermanas. Esta concepción del sentido común social esta perfectamente a tono con el concepto jurídico.

Por lo que ahora nos vamos a adentrar a lo que son los antecedentes de la familia primera citaremos como remembranza como se pobló nuestro mundo y esto se inició cuando un grupo de hombres y mujeres cruzaron el estrecho de BERING, siguiendo a los animales para cazarlos Aunque parezca extraño los seres humanos de esta época eran nómadas, esto es, que iban de un lugar a otro en busca de alimentos para vivir.

Durante miles de años, los descendientes de los primeros pobladores se desplazaron lentamente hacia el sur, dentro de los grupos eran los llamados bárbaros, es decir, los grupos primitivos, agrupados en hordas, que vivieron en promiscuidad sexual, no estaba determinado el matrimonio entre las parejas no había parentesco, ni las familias estaban definidas, por lo que después surgió la Poliandria, esta se definía como la unión de una mujer con varios hombres y así posteriormente sigue la poligamia que se define como la unión de un hombre con varias mujeres

---

1 - PEREZ VICTOR El Nuevo Derecho de Familia en Costa Rica s/e. Editorial Universidad, 1976 Pág 360.

El clan que es propio de las civilizaciones agrícolas que se apoyan en la familia, patriarcado con la aparición de la agricultura y el pastoreo el hombre se hizo sedentario estableciéndose en un solo lugar, por lo que empezó a vivir y a formar su propia familia. El origen de la familia es indisputada, anterior al Derecho, los sociólogos han encontrado que entre los antropoides se produce una unión más o menos duradera entre el macho y la hembra, a partir de la unión sexual.

Se ha de observar que una razón de seguridad es la protección y la ayuda recíproca entre los miembros de la familia, misma que da lugar a esta unión y la fortalece a parte de la necesaria protección de la prole en sus primeras épocas de desarrollo. Pero se observa que este grupo primitivo, se funde exclusivamente en el hecho biológico de la generación, y por lo tanto, sólo comprende al macho, a la hembra y a su prole, unidos por un determinado tiempo. Es en el grupo humano, merced a la intervención de elementos culturales de diversa índole, en donde adquiere solidez y permanencia la vinculación familiar.

No difiere grandemente este grupo familiar antroipoide del rudimentario grupo familiar entre los pueblos salvajes o primitivos. " La forma más común de la familia entre los salvajes es con mucho, semejante a la nuestra: una organización construida alrededor del grupo formado por el esposo, la mujer y la prole" ( 2 ).

Entre los pueblos primitivos constituidos por tribus o clanes cazadores y trashumantes, la familia normalmente está constituida por un varón y una o más hembras e hijos, y a las veces, por unos pocos parientes que se agregan al pequeño grupo de personas formado por los padres y los hijos que a cambio de tener protección y ayuda del jefe colaboran en las labores propias del pastoreo y de la caza.

Ya en los propios grupos sedentarios constituidos por grupos o clanes que en cierta manera son independientes entre sí, se dedican a las labores de pastoreo y de la casa, además del cultivo de la tierra. En ellos los lazos de cohesión o de parentesco, entre los miembros del grupo se consolidan o expanden un poco porque a la motivación de orden simplemente biológico o económico, se agrega un dato de orden religioso

Los miembros de un clan pretenden descender de un antepasado común lejano que puede ser un animal o una planta ( tótem ), al que prestan adoración y alrededor del cual todos los miembros del clan se consideran entre sí parientes.

Estos grupos tribales, que se han asentado en un lugar para desarrollar un cultivo agrícola tienen un habitáculo permanente, en donde se dice que reside el espíritu del tótem y los ancestros venerados por el jefe del clan, las más de las veces representados por el fuego sagrado del hogar.

En estas organizaciones rudimentarias de individuos, normalmente está severamente prohibido el incesto o sea, la relación sexual y el matrimonio entre los miembros del clan que son parientes entre sí. Excepcionalmente, en las clases gobernantes del antiguo Egipto, entre los primitivos mayas e incas se establecía como regla general, el matrimonio entre hermanos para conservar la pureza de la sangre de las clases que gobernaban

El matrimonio debería celebrarse en forma exogámica, es decir, los varones miembros de un grupo se casaban con las mujeres de otro clan y quedaba proscrito en matrimonio entre los individuos pertenecientes al mismo clan.

Nos seguiremos hacia la familia en Roma misma que se organizaba bajo un régimen patriarcal monogámico, en el centro del cual se colocaba como autoridad al marido, fundada en el culto de los muertos.

El pater familias, era a la vez, sacerdote del culto doméstico y magistrado para resolver los conflictos entre los miembros de la familia. El jefe de la familia era el único dueño del patrimonio familiar. En virtud de la manus, ejercía potestad absoluta sobre su mujer, los hijos, los hijos adoptivos y aun sobre los servidores domésticos. Por lo que la familia romana constituía así una unidad religiosa, política y económica, por lo que tiene una similitud con la familia mexicana.

La familia romana era una verdadera sociedad doméstica que no estaba propiamente dentro del Estado sino en cierta manera frente a él. Más tarde la familia romana sufrió una evolución y fue absorbida por el Estado. Este interviene con el orden jurídico que regula relación familiar, se sustituye a la estructura antigua de la familia y se disgrega su conjunto. Esta corrupción del sistema, se aceleró por que el propio Estado al correr de los tiempos, concedió derechos a la familia natural semejantes a los que sólo correspondían a la relación familiar.

Bajo el cristianismo y durante la época feudal, la Iglesia católica en el siglo X elevó el matrimonio a la categoría de sacramento, reconoció el alto nivel de la mujer dentro de la familia y puso a toda la sociedad doméstica al servicio de los hijos. En el feudo, constituido alrededor del castillo, se produce todo lo necesario para los siervos y los señores.

El poder del rey, muy débil entonces, permitía que la familia se convirtiera en el centro de toda la organización política feudal en la cual la figura de la noble castellana, esposa y madre a la vez, tuvo siempre muy principal consideración. Dado ya el matrimonio como sacramento por la Iglesia Católica, influye en su estructura de la familia dos elementos decisivos: el individualismo germánico, que considera cada agrupación doméstica y feudal con independencia de las otras organizaciones familiares y de otros feudos, de las ideas cristianas, imponiendo a los padres la responsabilidad del cuidado y educación de los hijos. La influencia de la Iglesia Católica es decisiva en la estructura de la familia a partir del medievo, lo que se aprecia principalmente en España, país que adoptó el Derecho Canónico, reglamentario del Derecho de Familia.

Por lo que el matrimonio se administraba sin dificultad a los jóvenes que ya tenían la edad para casarse, tampoco era difícil legitimar las uniones de los plebeyos que se hallaban casados conforme a sus antiguos ritos, pero surgieron muchos tropiezos con los señores que tenían varias mujeres y se resistían a abandonar a las demás para legitimar su matrimonio con una sola.

Así mismo el Código Civil Francés de 1804, el legislador no agrupa en forma coherente las normas dictadas en función del grupo familiar. Las disposiciones legislativas del Derecho de Familia se hallan colocadas en los capítulos relativos a las personas. Ese Código que tuvo decisiva influencia en las Legislaciones Civiles de muchos países europeos e hispanoamericanos ( entre los que figuran nuestros Códigos de 1870, 1884 y en menor grado el Código Civil de 1928 ), con un marcado sentido individualista, coloca el interés, la persona física, como el centro de esa construcción legislativa partiendo de la idea de que en principio no debe interponerse a grupos naturales y profesionales de la sociedad.

Para precisar el Código Civil de 1870 completó y desarrollo la organización de la familia y del matrimonio con arreglo a estas bases.

1.- Definió el matrimonio como " la sociedad legítima de un solo hombre y de una sola mujer, que se unen con vínculo indisoluble para perpetuar la especie y ayudarse a llevar el peso de la vida".

2 - Obligó a ambos cónyuges a guardarse fidelidad, a socorrerse mutuamente y a contribuir a los objetos del matrimonio

3.- Confió al esposo la potestad marital sobre la mujer, obligando a ésta a vivir con aquél y a obedecerle en lo doméstico, en la educación de los hijos y en la administración de los bienes, a recabar la licencia del esposo para comparecer en juicio, para enajenar bienes y para adquirirlos a título oneroso Así como obligó al padre a dar protección y alimentos a los hijos y a la esposa

4 - Otorgó al padre en exclusiva la patria potestad sobre los hijos, ya que sólo a falta de aquél podía la madre entrar al ejercicio de esa potestad.

Estas bases las utilizó el Código Civil, para la sociedad en sí y la familia tuvieran bases y soportes, para esta caminar bien y funcionara como tal, ya el Código Civil lo que buscaba era proteger a la familia y no se desintegrara, ya que consideraba como la célula fundamental de la sociedad y se llegara a separar esta, la sociedad sería un caos

La familia se manifiesta claramente por que en ningún otro campo jurídico influyen tanto como en éste la religión, la moral y las llamadas buenas costumbres. Antes que jurídico la familia es un organismo ético, hasta el punto de que el derecho se apropia muchas veces de preceptos éticos para convertirlos en preceptos jurídicos.

En 1928 continúan ubicadas todavía dentro del Código Civil y, por tanto, como parte integrante del Derecho Privado, sino que hay que reconocer que la familia ha perdido en nuestra legislación el antiguo carácter patriarcal, jerárquico y funcional, que tuvo anteriormente, para sustituir las relaciones de autoridad única del pasado y convertirse ahora en una agrupación de carácter igualitario y asociativo, con normas de naturaleza optativa y ya no de carácter imperativo.

Así mismo la Familia moderna está formada por los progenitores y su prole, el padre, la madre, los hijos y los nietos que habitan con ellos. Fuera de este grupo ya no subsiste. por lo menos con el mismo rigor, el antiguo lazo de familia extensa.

Los efectos principales derivados de la relación de familia consisten en el derecho a alimentos, entre parientes próximos, el derecho a la sucesión legítima, y en la prohibición para contraer matrimonio entre ascendientes o entre colaterales dentro del tercer grado en la línea colateral desigual (tíos, sobrinos), y sin limitación alguna en la línea recta ascendente o descendente, ya sea por consanguinidad o por afinidad

La familia moderna se caracteriza por ser una institución fundada en una relación sexual, suficientemente precisa, duradera, que permite la procreación y garantiza la educación y protección de los hijos

Ha de consistir en una relación sexual continuada, normalmente se funda en el matrimonio y excepcionalmente en una institución equivalente (concubinato).

Da lugar a un conjunto de deberes y derechos entre los cónyuges; entre los padres y los hijos. Atribuye a los nombres de la familia el derecho a usar el nombre patronímico que corresponde a cada grupo familiar; de esta relación deriva una cierta estructura económica que regula los bienes de los consortes, permite la manutención y educación de los hijos. Esta unión permanente entre los cónyuges, se ubica en un hogar conyugal.

## 1.2 LA FAMILIA EN MÉXICO.

Por lo que haremos mención de la organización social de la comunidad azteca que tenían como unidad fundamental en dicha sociedad el "calpulli", formado por todos los individuos que pertenecían al "mismo linaje"; tenían en común los mismos dioses tutelares, su templo y su escuela propios, poseían en común la tierra que les era asignada en el sector de la ciudad en que vivían.

Las familias que integraban el calpulli estaban bajo la jefatura del más anciano, y los hijos vivían bajo la tutela del padre hasta que se casaban. El matrimonio era "monogámico" para los plebeyos, pero los nobles podían tener varias mujeres; en este caso, todos los hijos eran considerados "legítimos".

El calpulli funcionaba como una entidad independiente, aunque ligada políticamente a los demás calpullis y sometida a las autoridades superiores, pero cada uno tenía sus funcionarios propios ( el calpullec ) y sus soldados formaban cuerpos separados con sus jefes especiales.

En un principio la tribu mexicana se dividía en cuatro calpullis, pero cuando aumentó la población, los primeros se subdividieron en otros menores, hasta completar el número de veinte.

**EL CALPULLI** tenía sus propias autoridades, elegidas entre los miembros del mismo que tuviesen categoría de nobles, es decir, que perteneciesen a las familias más antiguas.

Así también establecieron la edad propicia para casarse entre los aztecas, que eran a los veinte años se podían casar los hombres y las mujeres a los dieciséis, entonces se concertaba el " matrimonio " por los padres con anuencia de los hijos.

El día de la boda, la joven era conducida a su futuro hogar acompañada de sus parientes, allí los novios se sentaban sobre un petate y después de oír los consejos dados por los padres de los contrayentes, el sacerdote ataba las puntas de sus mantos simbolizando la unión conyugal.

Los niños desde su nacimiento hasta los cinco años permanecían bajo la dirección de sus padres, de quienes aprendían los primeros conocimientos de la vida doméstica, ayudando a su padre a sembrar, pescar, etc. A la niñas también se les enseñaban las actividades propias del hogar. moler el maíz, hilar, tejer, se preparaban para ser buenas esposas y madres de familia.

Se les enseñaba, además a llevar una vida de sumisión y templanza, a respetar a los mayores , a los superiores; la necesidad de trabajar y decir siempre la verdad

Formaban parte de la educación los " castigos " , tales como punzar con espinas de maguey a los que cometían faltas, hacerles aspirar el humo de chile, o exponerlos a la intemperie. Al llegar a la adolescencia se les enviaba a las escuelas públicas según su linaje los plebeyos iban al " telpuchcalli " y los nobles al " caimecac " . En el telpuchcalli se les preparaba para la guerra, en el manejo de las armas y el endurecimiento físico, además se les enseñaban las prácticas religiosas y se les inculcaban las normas generales de conducta ciudadana.

Mientras permanecían en la escuela los jóvenes desempeñaban los trabajos del servicio común, guardaban ayunos y se sacrificaban a los dioses, los alumnos distinguidos eran preparados para ocupar altos puestos en el calpulli, pero la mayoría sólo eran ciudadanos comunes al salir de la escuela. Entonces estaban ya en aptitud de casarse, pues se hallaban instruidos en sus obligaciones cívicas y domésticas

Sólo había una escuela para los nobles, el " caimecac " , que estaba cerca del templo mayor, allí las enseñanzas, aunque tenían cierto carácter militar, eran fundamentalmente religiosas y culturales, pues se trataba de formar a los futuros sacerdotes, jefes militares y funcionarios. Se les enseñaba principalmente a leer y escribir los " códices " , la historia, la astrología, las leyes, las ciencias y las ceremonias religiosas.

También las mujeres recibían educación religiosa y artística en escuelas especiales. Bajo la dirección de las sacerdotisas se ejercitaban en la confección de telas bordadas, se adiestraban en las danzas, los cantos rituales, y participaban en el ornato de los templos y el culto de los dioses. No obstante que los padres transmitían a sus hijas la enseñanza de sus oficios respectivos, como dibujantes, pintores, escultores, etc. ; sin embargo, había otras actividades que eran objeto de una preparación especializada, particularmente la danza, el canto, la oratoria, la poesía

Tal es, a grandes rasgos, la vida de los aztecas, en la cual se conjugaron todas las culturas anteriores de los pueblos indígenas que habitaron nuestro suelo, y que nosotros recibimos como herencia al mezclarse con la cultura hispánica durante la dominación española.

Si bien es cierto, que la familia moderna ha perdido la extensión y la estabilidad que tuvo en el Derecho Romano y en la Edad Media; si bien hay que reconocer que desde el punto de vista económico, ha dejado de ser la familia un grupo productivo de bienes inmediatamente útiles en la economía de una nación, síguese todavía en nuestro país, el núcleo principal de formación del hombre, por lo menos en su constitución moral.

Dentro de las causas que han originado el proceso de disgregación del grupo familiar nos encontramos a la dispersión de los miembros de una familia por necesidades de trabajo o por razones de conveniencia personal, la inseguridad económica, que sufren los individuos de escasos recursos por la gran producción industrial, la falta de viviendas suficientes, el control de la natalidad, estas son solo algunas de las causas que provocan la inestabilidad y la disgregación de la familia

La disgregación del grupo familiar se agudiza desde el punto de vista moral, por que se han perdido de vista los principios rectores de la solidaridad doméstica que son el afecto y el espíritu de colaboración que informa a toda asociación de hombres para la realización de un fin común.

a) La dispersión de los miembros de un familia por necesidades de trabajo o por razones de conveniencia personal.

b) La inseguridad económica que sufren los individuos de escasos recursos por la gran producción industrial.

c) La falta de viviendas suficientes

d) El control de la natalidad pero sólo en cuanto tiende a eludir las responsabilidades inherentes a la paternidad y a la maternidad atendiendo a fines egoístas, contrarios a la naturaleza y a los fines mismos de la familia. Por el contrario la decisión responsable del padre y de la madre sobre el número o espaciamiento del nacimiento de los hijos, tiene en este segundo caso una motivación completamente distinta que se supone en la hipótesis mencionada anteriormente, en primer lugar porque en tal supuesto, el control de la natalidad tiende por el contrario a fortalecer al grupo familiar y a la prole en el sentido de ajustar el cumplimiento de los deberes de cuidado, educación, de adecuada formación de los hijos, de acuerdo con las efectivas posibilidades y aptitudes de los padres para formar una familia debidamente instituida. No se trata pues aquí de eludir la responsabilidad paterna sino de alcanzar su mejor cumplimiento en el seno de la familia.

e) La insuficiencia de los recursos que puede obtener el jefe de la familia en las clases obreras y media para el sustento del grupo familiar, obliga a la esposa, a los hijos e hijas mayores de edad, a buscar el auxilio económico para el sustento familiar.

Por lo que la disgregación del grupo familiar se agudiza desde el punto de vista moral por lo que se han perdido de vista los principios rectores de la solidaridad doméstica que son el afecto y el espíritu de colaboración que informa a toda asociación de hombres para realización de un fin común, aún en las sociedades civiles o mercantiles. Hoy en día cada miembro del grupo familiar persigue sus propios fines egoístas, sin mayor interés en la realización de una finalidad más alta, que es la conservación del agregado social primario que es la familia.

Ante este problema de descomposición del grupo familiar, el Estado no ha permanecido indiferente y puesto que es de interés social que se cumplan las funciones básicas de educación y formación de hombres dentro de la familia ha acudido a través de disposiciones de diversa índole, particularmente en lo que toca al régimen de seguridad social y asistencia, a suplir estas funciones.

La seguridad social es una necesidad ante la presencia de la imposibilidad en que se encuentra la familia moderna de garantizar la seguridad de sus miembros, pero debe ser siempre un auxiliar de la familia, debe respetar los principios fundamentales, tanto por lo que respecta a la base que tiene en el matrimonio, cuando por lo que afecta las relaciones de los padres con los hijos, la función de la seguridad social, lo mismo que la del Estado, no es sustituir a la familia, sino ayudarla a cumplir su misión

La familia en México es considerada como un germen del cual es dotado el ciudadano y el hombre útil a la sociedad, el Estado cuyo interés coincide en este respecto con el de la familia, debe intervenir ciertamente para que este grupo social cumpla la función que se le está encomendando.

La intervención del Estado, debe de ser eficaz, debe tender a dictar las medidas protectoras del orden moral, económico o social que fortalezcan a la familia misma, le permitan llenar de la mejor manera posible sus finalidades naturales, como son la procreación, la educación moral, intelectual y física de los hijos, así como, el respeto, amor y protección en favor de ella misma

No es a través de medidas legislativas como se va a salvar el núcleo familiar ya que a veces éstas tienden a destruir dicho núcleo familiar, como puede atenderse debidamente a estas finalidades superiores, que sin duda no pueden ser sustituidas por el Estado, cuya función primordial es política y cuya organización no le permite la atención íntima, constante, afectiva que requieren los hijos durante su desarrollo y formación moral.

No se diga que la socialización de las Instituciones requiere y justifica los ataques con que se pretende hoy destruir a la familia como agrupación fundamental. En Rusia por ejemplo, el Soviet Supremo de la URSS ( Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas) el 27 de junio de 1968 aprobó los fundamentos de la legislación de la URSS y de las Repúblicas Federadas sobre el matrimonio y la familia, en los cuales se recoge la experiencia acaudalada por el Estado soviético en la regulación de las relaciones familiares.

Este acuerdo sustituye al decreto del 8 de junio de 1944 referente a la materia de la familia, ya que el Estado comunista se vio obligado a proteger y a reconocer el valor que desde el punto de vista social tiene la familia, esto es, lo que significa la aceptación de la impotencia del Estado para acudir a lograr los fines que de una manera natural, biológica y espiritualmente hablando, sólo pueden ser cumplidos dentro del grupo familiar, no como se pretenden hacerlo por medio del Estado ya que éste no tiene las bases suficientes para solucionar la problemática familiar.

Si bien la institución del grupo familiar, tiene un origen biogenético que se prolonga en la protección y crianza de los hijos, no debe olvidarse que aún en los grupos domésticos primitivos, la familia cumple una función de sustento y educación de los miembros del agregado familiar que se resumen en la procreación y en la supervivencia de la especie.

En las sociedades más desarrolladas los fines de la familia no se agotan en las funciones de generación y defensa de sus miembros, los individuos que forman el grupo familiar tienen fines no sólo biológicos, sino también de orden psicológico. El dato psíquico tiene en la formación del grupo familiar actual, capital importancia a la necesidad de la conservación de la especie, se agrega la formación integral del individuo y en función de ella se requiere de la solidaridad del grupo doméstico, de la existencia de lazos de unión no sólo simplemente externos sino fundamentalmente psíquicos, internos de orden ético.

De allí la influencia decisiva de normas de orden moral y religioso que caracteriza al derecho de familia. De la familia ha botado la primera y más noble e inagotable fuente de afectos, de virtudes y de solidaridad humana. En ese dato de orden moral o psíquico, como en el dato biogenético, descansa el conjunto de relaciones jurídicas patrimoniales y no patrimoniales, que se desarrollan en el seno de la familia. Explican por una parte, la existencia de ciertos deberes típicos familiares, como la prestación de alimentos entre cónyuges y parientes, algunas de las obligaciones recíprocas de los cónyuges, el deber de desempeñar la tutela que se impone a los miembros del grupo familiar.

Profundizando y haciendo un análisis sobre los fines de la familia, encontramos que el elemento ético que caracteriza al derecho de familia, que imprime un sello especial a su organización, encuentra su fundamento y su razón en esa profunda virtud a que se ha considerado como la célula fundamental de la sociedad. Así mismo el Derecho de familia es un conjunto de normas jurídicas destinadas a regir la conducta de los miembros del grupo familiar entre sí, creando las relaciones conyugales, constituidas por un sistema de derechos y obligaciones, poderes, facultades y deberes entre consortes y parientes.

Por lo que el Derecho Civil no puede desconocer que al margen del matrimonio se produzca con frecuencia dentro del grupo social, la unión de hecho entre un hombre y una mujer, cuyos hijos requieren del reconocimiento y la protección del derecho.

En la actualidad el fin de la familia se ve comprometida frente a dos fuerzas antagónicas, por una parte, la tendencia a la emancipación del individuo que temprano, antes de su cabal desarrollo psíquico, no encuentra o no cree encontrar, en el seno de la familia, la solidez de los lazos ético-jurídicos, necesarios para su cabal integración. Por otra parte, y en forma concomitante, el Estado en algunos países más fuertemente que en otros, ofrece parciales substitutivos, frente al desamparo de las madres solteras y a la temprana emancipación de la prole familiar.

Es posible que el Estado a través de esta acción asistencial, que cada día es más amplia y eficiente, contribuya, aunque indirectamente, substituyéndose parcialmente a la función protectora de la familia, a la disgregación de este grupo social.

Ante el problema actual de la disgregación del grupo familiar, el Estado no ha permanecido indiferente, pues ahora reconoce que es de interés social, que se cumplan las funciones básicas de educación y formación del hombre y que la familia, es la institución ideal para este fin.

### 1.3. LA FAMILIA COMO NÚCLEO SOCIAL Y SU IMPORTANCIA DENTRO DE NUESTRO PAÍS.

La realidad social de nuestro país se encuentra conformada por factores de diversa índole, factores que en el caso del Distrito Federal se encuentran mayormente acentuados, dichos factores pueden ser sociales, culturales y económicos. Entre los sociales se encuentra la demografía, urbanización, marginalidad y el abandono de menores que en la actualidad alcanza cifras inimaginables; entre los culturales, encontramos la educación y el analfabetismo, en los económicos el desempleo y subempleo. Todos ellos actúan en un ambiente de crisis, que generan mayor incertidumbre e inseguridad en la población.

Pese a estos factores que caracterizan nuestra realidad actual, la sociedad, se encuentra inmersa en un ambiente de violencia, que representada en una escala social, modifica, transforma e impide el desarrollo integral de la misma. Dicha violencia puede traducirse en destrucción, muerte, desaparición, perjuicio físico, mental y moral de otros, generando contravalores que se van expresando, que van caracterizando el actuar social, colectivo y personal

La violencia tiene su origen en causas diversas, que van desde la falta de principios y valores profundos, complejos psicológicos, distorsión de la idea de un ser supremo (Dios), defectos físicos, carencias económicas y culturales hasta desajustes familiares y sociales que repercuten individualmente en un sujeto. La explicación de la violencia a nivel psicológico se ha planteado como la intervención de un sentimiento, la impotencia, la frustración, la debilidad, el temor del desenvolvimiento que ciertos hombres y mujeres experimentan. Todo individuo espera tener un desarrollo pleno en un ambiente de armonía, explotando todas sus posibilidades individuales, si logra su desarrollo da importancia a su propia vida si fracasa se apodera de él el sentimiento de la impotencia que lo lleve a verse y sentirse como insignificante, y cuya exacerbación conduce a pensamientos y acciones violentas.

La agresión se encuentra latente en todo individuo y colectividad, ésta se pone de manifiesto cuando se sienten despojados de poder y autoridad. De aquí que la violencia representa el resultado de la represión del enojo que se ha guardado por cierto tiempo, por medio de la violencia se lucha para establecer y poder proteger la propia estima, generando un círculo interminable.

La violencia se representa de dos formas diferentes, la física y la moral. La violencia física, propiamente dicha, consiste en el empleo de medios materiales de coerción, por ejemplo, los malos tratos, los golpes, la privación ilegal de la libertad. La violencia moral, se manifiesta a través de amenazas, un temor fundado de sufrir un mal inherente y grave en su persona, libertad, honra, bienes, en sí mismo, en su cónyuge, descendientes o ascendientes.

Frente a las características y problemática referidas, se encuentra la célula fundamental que constituye toda sociedad: **LA FAMILIA**.

La familia representa el grupo social primario y se caracteriza por tener una comunicación directa, cara a cara, entre sus miembros, posee interacciones relativamente exclusivas, genera una conciencia de pertenencia al grupo y tiene objetivos comunes y compartidos.

Como conjunto de interacción la familia se encuentra organizada de manera estable y estrecha, cuyas funciones van en dirección de la reproducción biológica, la protección psicosocial de sus miembros y la transmisión de los valores de la cultura a través del proceso de socialización. La familia representa el lugar de encuentro entre las necesidades individuales del ser humano. Todo esto planteado de una manera ideal.

De esta manera, la familia de forma exclusiva y definitiva es el punto de origen, llegada de significados o acciones, que de manera permanente, dinámica define nuestra realidad individual, proyectándose hacia una realidad social. Pero al cuestionarnos ¿que sucede con el núcleo familiar, cuando este se encuentra bajo una dinámica de violencia? la realidad es distinta.

La violencia dentro de la familia se va a presentar en sus diversas manifestaciones. Los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual antes llamados delitos sexuales y comúnmente conocidos así encuentran un campo de cultivo de la familia, donde los diversos miembros de ésta son victimizados de diversas formas, pero con mayor vulnerabilidad ese encuentran las mujeres, niños y adolescentes.

La victimización ejercida presenta diferencias entre unos y otros, como se mencionará en el desarrollo del presente trabajo. Los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual se encuentran referidos en el Código Penal para el Distrito Federal en su Título Décimo Quinto, siendo los siguientes: hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, incesto y adulterio. Todos ellos ilícitos posibles de ser cometidos en agravio de uno o varios miembros de la familia.

Por lo que existen diversos modelos que explican la violencia marital:

1.- Modelo Psíquico: En este modelo se consideran aquellas causas violentas que van exclusivamente ligadas con el sujeto agresor. personalidad, enfermedades psíquicas, alcoholismo y diversas adicciones. Sostiene que el sujeto que maltrata está psíquicamente perturbado. Se ha encontrado que el alcoholismo y la violencia son dos problemáticas altamente ligadas, que a su vez generan consecuencias de tipo económico-sociales que intervienen de una manera directa en el deterioro de la dinámica familiar.

Hay que considerar que en mayor número de casos, es el hombre el agresor, pero no hay que olvidar, que en los últimos tiempos se ha incrementado el número de varones golpeados e incluso abandonados con los hijos por la mujer. Por su parte el estado psicológico que provoca el alcoholismo o la dependencia a las drogas, puede conducir a la pérdida de la inhibición provocando estallidos de violencia incontrolables. Los ilícitos sexuales se suman estas acciones violentas, el adulterio, los abusos sexuales y la violación, se presentan, afectando la vida personal en su esfera emocional sexual, física, moral y familiar.

2 - Modelo Psicosocial. En este modelo se incluyen diversos esquemas teóricos.

a) La agresión es el resultado de cierta interacción en los cónyuges. Aquí predominan las formas de comunicación que provocan los estallidos de violencia, es decir la acción de uno corresponderá a la reacción del otro. Por ejemplo, las actitudes de desprecio, agresión verbal y aún la sumisión serán conductas destinadas a provocar la violencia

b) Relación estrecha entre la violencia que los sujetos agresores vivieron en su infancia y el desplazamiento de la agresión a la relación conyugal. Si un sujeto aprende que el comportamiento violento es apropiado cuando se siente frustrado o irritado, la agresión representará un modo de adaptación al stress.

En esta teoría se sostiene que existen dos variantes:

1). La primera se refiere al aprendizaje por el resultado, es decir, si el individuo experimenta que a través de sus acciones violentas consigue su propósito o satisface sus necesidades, continuará repitiendo sus acciones violentas;

2). La segunda, se refiere al aprendizaje por imitación, es decir aquí la conducta es adquirida por la observación y consecuentemente la imitación. En este modelo, recobran importancia los ilícitos sexuales dentro de la familia. Una gran parte de los agresores sexuales tuvieron conocimiento de agresiones en su familia de esta naturaleza o fueron directamente agredidos como parte de su vida lo aprendieron aunque su sentir les indicara que no era algo positivo, para posteriormente en su vida futura imitar dichas acciones.

3.- Modelo Sociocultural. Aquí la violencia es la consecuencia de la estructura de la sociedad global, enfoque teórico con diversas orientaciones, por lo que la teoría de los recursos, es el uso de la fuerza o amenaza en relación a los recursos que posee la persona: como son los medios económicos, inteligencia, saber, prestigio, respeto, autoridad, violencia. En general representan una desigualdad sociocultural en que se distingue claramente la violencia que se manifiesta a través de la diferencia de género y la que tiene lugar por pertenecer el individuo a sectores sociales de bajos recursos.

También la agresión se manifiesta como forma de ejercicio del poder, y esta se pondrá de manifiesto cuando dicho poder es cuestionado, provocando un enfrentamiento, en general constituirá este enfrentamiento la desigualdad sociocultural. Por ejemplo el hombre hará uso de la violencia sobre la mujer que pone en peligro su función de dominio.

Bajo esta tónica, el hombre generalmente intenta ejercer su poder sobre la mujer, considerándola de su propiedad, utilizándola como objeto sobre el cual puede y debe tomar decisiones. Cuando se siente contrariado en su poderío se esfuerza por recobrarlo ejerciendo la violencia física y sexual. Las teorías referidas con anterioridad nos explican de una manera clara y general las circunstancias de la victimización en el núcleo familiar que se manifiesta hoy en día en la sociedad mexicana, ya que es uno de los ejemplos cotidianos o una de las conductas que realiza el hombre, esto es, el esposo dentro de la familia y la cual pone en peligro su estabilidad emocional, social, cultural, económica, etc.

Por su parte los adultos victimizados suelen esconder el problema, justificando las acciones violentas sobre su persona, aunque también existen ya un alto grado de personas, quienes bajo la situación amenazante, continua, se esfuerzan por encontrar la solución ya sea a través de algún grupo de ayuda terapéutico o de las autoridades competentes.

Bajo estas circunstancias de violencia, la familia pierde sus perspectivas reales de constitución

La mujer victimizada o en su caso el hombre debe recobrar el concepto individual de ser humano y exigirse un respeto a sí mismo para poderlo exigirlo a los demás y a su vez darlo, tarea difícil para los adultos, poniendo en cuestión ¿Qué sucede con la violencia ejercida sobre los niños y adolescentes? quienes son igualmente victimizados en su esfera física, emocional y sexual, dentro de su propia familia.

El hogar es el lugar donde los menores esperan satisfacer sus necesidades de amor, desarrollo familiar, protección, cubrir las necesidades básicas y de recorrer un camino hacia su desarrollo social. Pero puede ser este lugar donde lejos de cubrir dichas necesidades, es el espacio donde son victimizados de diversas formas.

La violencia física y la violencia moral ejercida por los padres biológicos, adoptivos y demás familiares se ponen de manifiesto, los malos tratos, los golpes, las amenazas, el abandono, es generado por diversas acciones violentas Mas aún los niños y adolescentes no escapan a los delitos que atentan contra su libertad y normal desarrollo psicosexual.

El silencio ha sido la característica por excelencia de los ilícitos sexuales en menores. La creencia de que los agresores han sido y siguen siendo personas extrañas a la familia, que abusaban de los menores en los parques y jardines, juegos infantiles, callejones oscuros, lugares baldíos, etc Han quedado cuestionado frente a la realidad, la agresión sexual en la familia

Los agresores pertenecientes a la familia, van desde los padres (biológicos o adoptivos), los abuelos, tíos, primos, sobrinos, hermanos y parientes afines. Generalmente los agresores han representado en gran escala el sexo masculino, sin embargo, hay que recordar que con mucha frecuencia las madres son cómplices pasivos de las agresiones de que son víctimas los menores y adolescentes, no dando crédito al niño cuando manifiesta ser agredido, refieren ignorar el hecho, esconderlo y olvidarlo antes que denunciarlo, pero lo más alarmante de la situación actual se presenta, cuando en los últimos meses se ha tenido conocimiento de algunos casos donde la madre ha sido agresor directo, no se puede asegurar que dichas agresiones no han existido con determinada frecuencia, pero no habían sido denunciadas.

Las características socioeconómicas, donde con cierta frecuencia se ven inmersas las familias, son de recursos medios o escasos económicamente hablando, problemáticas de desempleo y subempleo, familias inestables, familias desintegradas, donde la toma de decisiones no es equilibrada y la comunicación es limitada o nula, estos son algunos de los problemas a que se enfrenta la sociedad mexicana, y que van aumentando a través del tiempo, es lo que se trata de evitar, que la familia en México, vaya en decadencia, por que de ahí es de donde nacen los conflictos, los problemas actuales, así como los delitos y agresiones que sufren los miembros de esta

## **CAPITULO II**

# **“LA IMPORTANCIA DE LOS ESTUDIOS INTEGRALES SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”**

## 2.1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Para quienes hemos trabajado durante largo tiempo el tema de violencia intrafamiliar, bajo enfoques tanto teóricos como prácticos, resultaría obvio y hasta excesivo hablar de que el maltrato doméstico es un problema ligado a los derechos humanos y a la ciudadanía. Sin embargo, como sabemos, esta visión no es generalizada, por eso, una aportación más sobre el tema es de utilidad para aclararnos y alentarnos a continuar en esta lucha por demás justa, pero todavía muy rezagada.

Consideramos que para el tratamiento de este tema son vigentes los análisis teóricos y de caso. Nos ayudan a enraizar y entrelazar conceptos en una sociedad que, en principio, valora la violencia como un "fenómeno natural", basado en un modelo biológico y determinista, en donde el "fuerte" porque puede, tiene que dominar al "débil". Pero este control social no queda plasmado solamente en los valores individuales, trasciende y penetra a lo más recóndito de nuestras relaciones humanas.

Mientras que la trama social dicte que hombres y mujeres consideren la sobrevaloración de lo masculino y sancionen positivamente el abordar a las mujeres de forma violenta el maltrato doméstico seguirá siendo una especie de epidemia para las mujeres.

Además de los planteamientos históricos y sociales que permiten al hombre ejercer la violencia dentro del hogar, en contra de su mujer e hijos cabe hacer un análisis de los hechos que cotidianamente conocemos a través de la atención que se prestan en diferentes grupos en donde atienden a mujeres que sufren el maltrato doméstico. En un intento más por reafirmar las graves consecuencias que estas conductas tienen sobre las mujeres y sus hijos, tratando de hacer evidente que muchas de las formas de maltrato doméstico, sobre todo la permanencia de la mujer en la relación violenta tiene profundas raíces históricas, sociales y subjetivas que le impiden salir de este tipo de relación.

Si además el Estado refuerza con programas, financiamientos y políticas esta sujeción social de la mujer-familia, mujer- madre, mujer- maltratada, será difícil obtener un cambio de mentalidades sin una intervención civil fuerte y organizada. La Asociación Mexicana contra la Violencia hacia las mujeres ( C O V A C ), en los años de 1991 a 1994 se atendieron a 1023 casos de violencia de género, de los que el 46.24 %, aproximadamente fueron casos de maltrato doméstico.

Este alto porcentaje en los casos de maltrato doméstico nos lo explicamos en razón de la escasez de espacios a lo largo del país, para abordar esta problemática a nivel nacional. En la Ciudad de México, con una población de más de 20 millones de habitantes, son tres las instituciones que actualmente dan asistencia a las mujeres que sufren este tipo de agresión: el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar ( C A V I ), dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Asociación Mexicana contra la Violencia hacia las mujeres , A.C. ( C O V A C ), y el Centro de Atención a la Mujer Margarita Flores Magón ( C A M ), siendo éstas dos últimas organizaciones no gubernamentales.

En los Estados de la República los espacios son más escasos. Existen siete Centros de Atención: en Chihuahua el Centro de Atención a la Mujer Trabajadora (CAMT); en Sonora el Centro de Orientación y Apoyo contra la Violencia; en Veracruz el Colectivo Feminista de Jalapa; en Baja California el Almacén de Recursos, todos son organismos no gubernamentales. En el ámbito oficial funcionan: en Colima el Centro de Apoyo a la Mujer ( C A M ), dependiente de la Procuraduría del Estado; en Nuevo León la Casa de la Mujer Maltratada y el Centro de Atención Psicológica para Crisis de Violación ( CAP-DIF), en Guanajuato el Centro de Atención y Prevención del Abuso Sexual y el Maltrato (CAPASYM-DIF). A pesar que desde 1979, la Organización de las Naciones Unidas en su Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, recomendó a los estados miembros la aplicación de medidas tendientes a mejorar substancialmente las condiciones de la población femenina y de que México se adhirió a esta resoluciones en 1980, apenas hoy, 15 años después comienzan a vislumbrarse los avances en esta matena.

El tema de la violencia doméstica, violencia familiar o maltrato cobran relevancia en nuestro país en los últimos 7 años, fundamentalmente a partir del trabajo concientizador de las organizaciones civiles

Concretamente en el Distrito Federal, en 1990, la creación del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual ( A V I S E ), y la consolidación de O N G S permitieron una mayor aproximación al fenómeno del maltrato, sus causas, modalidades y variables interventoras en la dinámica.

Las diversas definiciones de lo que se considera la familia, señalan a este como " actos y omisiones intencionales, por los cuales se ocasiona daño y/o sufrimiento físico, emocional o sexual de forma directa o indirecta. El medio usual es la coerción y el ejercicio del poder; el objetivo principal es intimidar, castigar, humillar y negar la dignidad humana de las víctimas con fines de control.

También se acepta que sus orígenes y causas subyacen a un sistema histórico de opresión e iniquidad casi universal, con gran arraigo en las conciencias y la ideología grupal. Su articulación es compleja y multideterminada. Afortunadamente, la violencia doméstica empieza a cobrar su real dimensión de conflicto social. La invisibilidad que le rodeaba está cediendo paso a la aceptación de sus implicaciones, con ello se abren posibilidades para su combate y prevención. A casi 5 años de funcionamiento, dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el CAVI (Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar) , a tenido contacto con más de 63,500 personas, que representar 34, 870 casos relacionados con conflictos de violencia en la familia. Los departamentos de Trabajo Social, han atendido a 34,990 casos; en cuanto a atención jurídica se refiere, son 21,770 las personas orientadas; tratamiento psicológico, son 6,400 víctimas atendidas y en el área médica, han desarrollado miles de acciones con casos que acudieron por primera vez siendo estos de 11,360 respectivamente, datos proporcionados por el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar que se expuso --

en la Segunda Reunión Nacional sobre Agencias Especializadas del Ministerio Público en la Atención de Delitos Sexuales en 1995

De forma semestral, el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar ( C A V I ), ha ejecutado los perfiles de violencia familiar, los delitos contra la libertad sexual al interior de la familia, datos sobre los menores maltratados, trabajo sobre hombres agresores en terapia y análisis de los casos médicos del Centro, entre otros:

Se ha hecho un análisis de los datos recabados en 1997, sobre las víctimas y los agresores, los cuales muestran que un 90% las víctimas son del sexo femenino, en un 37% entre 21 a 30 años de edad, 58% casadas, 22% vivían unión libre y 11% en amasiato

El régimen de las víctimas casadas fue 76% en sociedad conyugal. Su escolaridad preponderante es primaria y secundaria (51%). La ocupación mayoritaria es el hogar (43%) siguiendo la de empleado no profesional (23%). En cuanto al agresor tenemos que el 85.9% del sexo masculino y 14.1% del sexo femenino. El 70% de ellos tenía entre 21 y 40 años de edad. Su escolaridad es primaria y secundaria en 54% solo 3.5% es analfabeta y 11.5% tiene grado de licenciatura completa o posgrado. El 54% de los agresores consumen alcohol, 10% alguna droga más alcohol y 32% no son usuarias de sustancias.

También se habla sobre el tiempo de vivir el maltrato es de 60% registró de días a cinco años, 18% de 6 a 10 años, 9.7% de 11 a 15 años y el 11% de 16 a 60 años. Las solicitudes de servicio al Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar ( C A V I ), más frecuentes son las de carácter jurídico (70%), sobre todo controversias familiares; el 16.6% de los casos iniciaron denuncia penal, 31.8% de los casos fueron por maltrato infantil. La violencia más común es la física en un 90%, un 25% de los casos vivieron violencia física con algún tipo de maltrato sexual y un 10% hubo solo violencia psicoemocional. Es de hacerse notar que el 100% de los casos de maltrato físico o sexual vivieron maltrato psicoemocional

De los casos de violencia física el 61% de los casos, el cónyuge masculino fue agresor de su pareja, 17% de los casos el cónyuge masculino golpeó a sus hijos y a la pareja, 5.3% registró violencia entre cónyuges, el 3% fue de hijos a padres y el 2.4% entre hermanos. El maltrato físico de la esposa al cónyuge se registro en 1.7% de los casos. Debemos tener muy presente, que cada una de las cifras representa seres humanos que lidian y sobreviven cotidianamente en adversas condiciones, la ideología justificadora del agresor, la indolencia social y la carencia de opciones ante el abuso cotidiano del que son objeto.

Las consecuencias de la exposición frecuente a la violencia se documentan cada vez más por las investigaciones. Resaltan en el síndrome de la víctima de maltrato, una baja de autoestima, miedo desmedido al agresor, ira contenida, depresiones frecuentes, estados emocionales alterados, sentimientos de culpa y disminución de las capacidades físicas e intelectuales.

La agresión hacia la esposa y a los hijos, descrito por Amnistía Internacional como una forma más de la tortura. Tiene un costo social muy elevado cuyas dimensiones son inestimables y comparables a vivir en estado de guerra

Los hijos de parejas que se agreden o donde el padre golpea a la madre en su presencia son más susceptibles a abandonar su casa e involucrarse en problemas como pueden ser: relaciones sexuales tempranas, drogadicción, alcoholismo, pandillerismo, etc., de igual forma presentan más problemas escolares y experimentan sentimientos ambiguos de amor-odio-temor hacia el agresor. Si además son víctimas directas padecerán del stress postraumático constante, con sufrimiento físico y moral derivado de la desesperanza de no poder resolver su situación.

Quien ofende o maltrata no está exento a vivir accesos recurrentes de ira, desprecio hacia mismo, sentimientos de culpa y temor a que su pareja le abandonen en uno de los tantos episodios de agresión.

Es limitado el estudio que se realiza en cuanto a la gran complejidad que encierra la violencia intrafamiliar, ya que constata los graves riesgos y el abanico de daño que las víctimas tienen en diversas esferas de su integridad física y mental. Es inminente seguir ejecutando investigaciones que seguramente reembolsarán la tremenda necesidad de controlar, prevenir y alertar a la sociedad sobre la peligrosidad del maltrato doméstico. **La violación y la violencia doméstica aparecen como una causa significativa de discapacidad y muerte entre las mujeres .**

Para estudiar el tema de la violencia intrafamiliar es necesario saber la importancia de la familia dentro de la sociedad. Evidenciar que la violencia intrafamiliar no es natural y destacar que la participación de los trabajadores del sector salud, de las autoridades ministeriales, son fundamentales en la detección y referencia de las víctimas.

A través de la Historia, la familia ha atravesado por infinidad de crisis, pero ninguna de ellas tan severa como la que está padeciendo en la actualidad. La familia contemporánea no ha tenido la capacidad para evolucionar y adecuarse al ritmo acelerado que le impone la sociedad. Hoy más que nunca el sistema familiar se encuentra resquebrajado, condenado a desaparecer de no tomarse a tiempo las medidas necesarias para fortalecerla y sacarle adelante.

Es bien sabido de todos que siempre se ha dicho que la familia es la célula básica de la sociedad, sin embargo es la sociedad la que impone sus condiciones. La misma sociedad, resulta víctima de los problemas, cada vez más severos, que afectan a la familia. Así por ejemplo, los altos índices de desempleo, analfabetismo, alcoholismo, drogadicción, vandalismo, delincuencia, prostitución, maltrato infantil y niños de la calle, son solo unos de los serios problemas sociales en los que estamos inmersos en la actualidad y que en parte se origina en el seno familiar. Ante esta difícil situación, que amenaza con agravarse, urge implementar una serie de estrategias y acciones para devolver a la familia su papel rector dentro de la sociedad.

En tal virtud y en relación con los aspectos ya mencionados en líneas precedentes, el tema central de esta ponencia es la violencia intrafamiliar por lo que en primer lugar daremos la definición de violencia y la de violencia intrafamiliar.

**La violencia se define como todo acto, omisión, conducta dominante o amenaza, que tenga o pueda tener como resultado el daño físico, sexual o psicológico de la mujer.** La violencia intrafamiliar alude a todas la formas de abuso que tiene lugar en las relaciones entre los miembros de una familia

Se llama " Relación y Abuso " a toda conducta que, por acción u omisión, ocasiona daño físico y/o psicológico a algún miembro de la familia Para poder definir una situación familiar como un caso de violencia doméstica, la situación de abuso debe ser crónica, permanente o periódica. No están incluidas las situaciones de maltrato infrecuentes o esporádicas, que constituyen la excepción y no la regla dentro de las relaciones familiares.

La Definición de violencia familiar, toda en sentido amplio, como las distintas formas de relación abusiva que caracterizan de modo permanente o cíclico al vínculo intrafamiliar, muestra que cualquier miembro de la familia, cualquiera sea su sexo o edad, puede ser agente o víctima de la relación abusiva

Pero las cifras más elocuentes, es el adulto masculino quien más frecuentemente utiliza las distintas formas de abuso (físico, sexual o emocional) y son las mujeres y los niños las víctimas más comunes de dicho abuso

Continuando con lo anteriormente expresado podemos decir que el abuso de la mujer por parte de una pareja íntima masculina, tiene consecuencias tanto sobre la salud física como sobre la salud mental. Las consecuencias físicas incluyen lesiones y múltiples dolencias somáticas. Menos definidos los efectos psicológicos del abuso son más debilitantes que los efectos físicos

La relación con el abusador agrava las consecuencias psicológicas que las mujeres sufren por el abuso. Los vínculos legales, financieros y afectivos que las víctimas de la violencia familiar tiene con el abusador, acentúan sus sentimientos de vulnerabilidad, pérdida, engaño y desesperanza.

Las investigaciones indican que las mujeres golpeadas tiene una posibilidad de cuatro a cinco veces mayor de necesitar un tratamiento psiquiátrico que las mujeres no golpeadas y una posibilidad cinco veces mayor de intentar suicidarse. Alrededor de un tercio de mujeres golpeadas sufren depresiones importantes y algunas continúan con el uso de drogas o alcohol.

Las relaciones sexuales forzadas dentro del matrimonio, constituyen la violación más generalizada pudiendo desembocar en embarazos no deseados, abortos espontáneos o impuestos. Muchas mujeres limitan el uso de la anticoncepción por miedo a represalias masculinas. Con respecto a los niños, los que presencia el abuso de la esposa corren el riesgo de ser ellos mismos agredidos y de desarrollar problemas de adaptación durante la niñez y la adolescencia al socavar el sentimiento de seguridad y el desarrollo de la personalidad. La violencia contra las mujeres es un fenómeno extremadamente complejo, profundamente arraigado en las relaciones de poder basadas sobre el género, la sexualidad, la identidad personal y las instituciones sociales.

Consideramos que el Sistema de Atención a la Salud, ocupa un lugar estratégico para identificar y referir a las víctimas de violencia. Es la única institución pública que probablemente interactúe con todas las mujeres en algún momento de su vida.

Es por esto que sugerimos que los trabajadores de la salud deben ser entrenados en protocolo adecuado para participar en la detección de cualquier forma de violencia y referir con oportunidad a las víctimas de violencia en cualesquiera de sus formas y al mismo tiempo, evitar el abuso hacia las mujeres en el ejercicio profesional.

Así también es recomendable que en cuanto se refiere a las autoridades ministeriales es también importante que se capaciten y brinden un trato más humano hacia la víctima y los familiares de la misma, ofreciéndole la orientación adecuada para que el pilar del proceso penal, denuncia o querrela en su caso no deje lugar a dudas.

## 2.2 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DIRIGIDA A LA MUJER.

En la actualidad existen diversos problemas que afectan a una sociedad. Estos van desde cuestiones económicas hasta factores de tipo familiar. Muchas son las formas en que dichas cuestiones se manifiestan y dañan al hombre.

Sin embargo, se advierten algunas que afectan grandemente a la humanidad. Una de ellas es la manifestación de la violencia en todos sus grados; fenómeno que puede ser visto en cualquier momento, lugar o circunstancia.

En una sociedad acelerada, por continuos cambios (como la nuestra) es normal que su gente viva apresuradamente acumulándose tensión y problemas externos a su grupo familiar; e incluso, dentro de este se pueden observar expresiones violentas. Anexando al ritmo de vida, se encuentran también el uso que los medios masivos de comunicación hacen de la violencia para llamar la atención del auditorio, y que son de enorme influencia para desatar la agresividad que cada individuo puede manifestar.

Una de las formas principales del fenómeno violento, se localiza dentro del grupo familiar que ayuda a su vez, a que dicha situación se vaya perpetuando. Aunque éste es un importante foco de violencia casi no es visto como tal. Y aun menos es tomado con interés, el hecho de que la mujer sea una de las víctimas principales

Así pues, que la familia es un grupo en el que el status, los derechos, las obligaciones se definen básicamente, por la simple pertenencia al mismo y por las diferencias de sexo y condición genética.

Es también dentro del grupo familiar donde se aprenden los roles sociales designados para cada sexo, vinculados por el dominio, donde se enseña que las mujeres son objetos y que su desarrollo debe ser apropiado para dar servicio doméstico bajo la forma institucional de la familia. Al varón le corresponde buscar el sostén económico, por lo cual vende su fuerza de trabajo. El exige sumisión porque es quien provee el dinero para el sustento familiar

Asimismo la familia constituye el centro de desahogo de las tensiones que padecen sus miembros fuera del hogar. En muchas situaciones de trabajo y de la vida social el hombre se siente obligado a mantener una actitud de conformidad a las pautas del grupo; la familia entonces llega a ser el lugar donde la agresividad reprimida aflora.

Por lo que de esta forma, cuando se habla de violencia debe entenderse toda acción planificada o no que realiza un individuo o grupo que mantiene el poder, utilizando la fuerza física o moral para imponer o mantener cierto estado de cosas que dañan la situación del miembro más débil de la familia.

Vemos entonces, que la violencia es consecuencia del desarrollo de las fuerzas productivas y de la organización social y manifiesta el deterioro creciente de las formas de convivencia; es expresión de una cultura que evidencia una cotidianeidad social que excluye la diferencia y se funda en la desigualdad. La violencia que se produce en la familia, conocida también como doméstica, ha permanecido oculta debido a las costumbres y tradiciones, que consideran que los problemas que se dan en este espacio no deben trascender los límites del hogar.

La violencia intrafamiliar dirigida hacia la mujer es una de las manifestaciones de la violencia social; por tanto, sus determinantes deben identificarse en la sociedad en su conjunto. Así, podemos identificar tres elementos generadores de este evento: la predominancia del autoritarismo que se da en una sociedad basada en la opresión y la explotación, la vigencia de valores patriarcales que fundamentan la concentración del poder en el hombre dentro de sus roles familiares y sociales, la subordinación de la mujer en todos los aspectos de la vida: económico, político y psicosocial

La violencia intrafamiliar es un problema político vinculado con estructuras y relaciones de poder que también se dan en la familia. Estas relaciones se muestran en otras instituciones como la escuela o la iglesia, donde se materializan y reproducen.

Por tanto, este fenómeno es un problema complejo y multicausal al que no pueden atribuírsele causas únicas o darle explicaciones rígidas, como tal debe abordarse desde una visión multidisciplinaria, pensando siempre en la pronta atención a las víctimas de este fenómeno cotidiano

Aunque hoy en día se pueden encontrar estudios sobre este enorme conflicto, no es conveniente decir que dentro de poco tiempo sea posible erradicarse. Las raíces son profundas van más allá de buscar el porqué y el como de la violencia doméstica, la labor real esta en eliminar creencias, prejuicios y estereotipos que han regido el comportamiento de la familia, de sus integrantes, fortaleciendo la desigualdad entre los hombres y las mujeres.

### 2.3. MALTRATO SEXUAL COMO PARTE DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA RELACIÓN DE PAREJA.

Hablar de las raíces de la violencia en contra de la mujer, es enfocarse a la historia de la humanidad en sus diferentes culturas, tradiciones y ciertas creencias religiosas que han puesto a la mujer dentro de un marco de inferioridad en relación al hombre, quien tiene derecho a ejercer su autoridad sobre ella a través del maltrato físico, verbal, sexual o emocional. Y aunque con el paso de los años, esta situación ha ido cambiando, todavía en nuestros tiempos se lleva a la práctica independientemente del nivel sociocultural que tenga.

Entre los factores que originan la violencia y la degradación de la mujer, aparte de la educación que se le da en la familia, también se encuentran los mensajes que a través de los medios de comunicación resaltan los atributos corporales y la superficialidad de su atuendo, que estimula que se efectúen actos violentos y abusos sexuales en contra de ella.

Enfocándonos directamente dentro de la violencia en la familia (intrafamiliar), la podemos dividir en dos partes:

1 - Hace referencia a la violencia familiar que incluye a todos los miembros de la familia con sus distintos parentescos; y

2.- Que se refiere a la violencia en pareja, o violencia conyugal, la cual se puede manifestar de tres formas:

- a) La pareja que se golpea en igualdad de condiciones.
- b) La mujer que maltrata al marido.

- c) El hombre que maltrata a su pareja, detectándose con mayor frecuencia esta última.

En términos generales podemos decir que el maltrato en relación a la pareja hace referencia a la fuerza física, verbal, sexual o emocional, contra su cónyuge, concubino o amasio aun estando separados

En el caso de la mujer podemos encontrar que la violencia sexual es una de las más frecuentes formas de agresión que se da y que sin embargo es una de las más ocultas, ya que esta no es reportada por temor a ser juzgada, por temor a represalias, o por evitar agresiones físicas mayores.

A la violencia sexual la podemos encontrar directamente en la violación, en el abuso sexual o en el maltrato sexual, términos que pueden ser incluidos dentro de la definición que da la Lic. Margarita Francia Martínez y que dice que la violación sexual marital es " cualquier acto o actividad sexual forzada por su esposo, ex-esposo o amante hacia su esposa, ex-esposa, amante o persona con la cual haya mantenido una relación consensual", texto manejado por la Lic. Margarita en la Segunda Reunión Nacional sobre Agencias Especializadas del Ministerio Público en la Atención de Delitos Sexuales, realizada en la Ciudad de México, en 1995.

En relación a la labor que realizan los profesionales de trabajo social en el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar ( C A V I ), se encuentra la entrevista a personas que acuden por primera vez, donde el usuario expone su problemática sentida, el trabajo social prepara, sensibiliza, para el rastreo, encuadre de la problemática real que en ocasiones no es consciente en la persona; donde se encuentra con frecuencia que el aspecto de la violencia sexual no es considerada una forma más de maltrato, es aceptada y silenciada por la víctima que piensa que no tiene derecho a negarse por la educación familiar o social que inculca a la mujer ser sumisa a las exigencias sexuales de su pareja,

sometiéndose por la obligación y temor a mayores represalias físicas no exigiendo sus derechos dentro de la relación ya que es vista como un objeto sexual viviendo su sexualidad en función del hombre. En este punto la trabajadora social hace notar a la víctima que tiene derecho a decidir sobre su sexualidad, sin ser lastimada, humillada u obligada.

## 2.4 ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL.

Es bien sabido que la educación que se recibe en la familia así como la estabilidad que la misma tiene, son factores decisivos para el desarrollo de los miembros que la integren.

Así pues tenemos que la violencia intrafamiliar causa la desintegración de la misma y como consecuencia de esta puede darse el caso de la drogadicción, violación incestuosa, abuso sexual y las cotidianas lesiones que son cada vez, estadísticamente hablando, mas comunes

El tema de la violencia intrafamiliar tiene un doble aspecto social, por un lado es considerado como un síntoma de un conflicto familiar, social y por otra como la expresión directa o mediatizada de un individuo violento que esta cometiendo un delito; este tipo de violencia contra la mujer, es quizá, la modalidad más extendida y tolerada, con una incidencia y repercusión física y psicológica directa en los hijos. El maltrato doméstico no solo se presenta en forma de agresión física y sexual, sino también como agresión psicológica

La violencia intrafamiliar es la principal generadora de la comisión de delitos sexuales por lo tanto para combatir a los mismos es necesario ampliar la legislación existente en materia de violencia intrafamiliar, tal como es la reforma que se hizo en el Código Penal vigente para el Distrito Federal, el pasado 30 de diciembre de 1997.

Se ha comprobado que dichos delitos, la gran mayoría ocurren en el domicilio de la víctima, un claro ejemplo lo tenemos en las lesiones o en los delitos de abuso sexual y violación, ya que casi siempre la parte agresora es conocido de la víctima y que en la mayoría de los casos son menores de edad las víctimas que viven junto con su agresor, mismo que puede ser el padre, la madre, el hermano, la hermana, el tío, la tía, el abuelo. Estas personas son las que más tienen contacto con la víctima menor de edad, que por su influencia o por su condición dentro de la familia, tienen a manipular física, psicológica y emocionalmente a la víctima, ya sea por medio de la violencia moral o física

La primera se refiere a que el agresor manipula o funda un temor a la víctima de que si no accede a las peticiones o a los deseos del mismo, así como a decir algo de lo sucedido una vez que accede la víctima, el mismo agresor la amenaza con pegarle al menor o a cualquier de sus padres, en caso de ser el agresor un tío u otra persona, pero en caso de ser el padre, amenaza al menor con pegarle a la madre, a sus hermanos y al él mismo.

En cuanto a la violencia física se manifiesta en golpes, esto es, en cualquier parte del cuerpo, como patadas, jalones de cabello, jalones en cualquier parte del cuerpo, así como azotes, etc. Hay que mencionar un ejemplo en cuanto a la violencia intrafamiliar, el cual es el siguiente:

“ En cierta ocasión llega una menor en compañía de su madre a la Dirección General de Investigación de Delitos Sexuales, en la cual dicha menor al ser entrevistada manifiesta que su padre le tocaba todo su cuerpo, especificando dicha menor que le tocaba sus pechos, su colita, así como su padre le frotaba su pillín en su colita, en sus pechos, y que sacaba como lechita, que a la menor no le gustaba lo que le hacía su padre, que ella no hacía nada por que su padre le decía que no le dijera a su mamá de lo que él le hacía, por que sí le decía le iba a pegar a su mamá o la iba a matar, que si ella quería eso, manifestándole su hija que no, porque quería mucho a su mamá y que no quería que le pasara nada, por lo que la menor no le dijo nada a su mamá por temor a

que su papá le fuera a pegar o la matara, refiriendo la menor que a ella no le gustaba lo que le hacía su papá y que le daba miedo”. Este es un claro ejemplo de como el agresor muchas veces maneja la violencia moral y su calidad dentro de la familia, por lo que muchas veces los menores se ven obligados a realizar o a satisfacer las desviaciones del agresor. Por lo que al ver que desde el seno de la familia ocurren estas desviaciones, mismas que ponen en peligro la estabilidad emocional o psicológica de los menores y que estos a su vez, van creciendo con los traumas que implican ser víctimas de delitos sexuales, mismos que se van desarrollando hasta llegar a perder la confianza en un de las figuras de la familia, por lo que la sociedad se encuentra en una grave crisis, ya que si vemos que la violencia comienza en la misma familia, entonces la sociedad, el país va en un deterioro y en un camino hacia el precipicio.

Tan es así que es necesario implementar el personal de las agencias especializadas en delitos sexuales, ya que en estas se ha dado un incremento de denuncias por estos ilícitos, resultan insuficientes por lo que se hace necesario el aumento de las mismas, así como especializar al personal de los juzgados que atienden y resuelven este tipo de asuntos, ya que notamos una ruptura cuando la averiguación previa es tramitada por el personal capacitado para manejar esta problemática ya que al consignar o hacer del conocimiento dichos asuntos de un juzgado del fuero común, cuyo personal no cuenta con la capacitación, sensibilización requerida para atender a la víctima, a sus familiares o al agresor, quien debe ser readaptado a la sociedad no sólo con la privación de la libertad, sino con tratamientos psicológicos adecuados. Otra medida que debe considerarse para sancionar al sujeto activo de violencia intrafamiliar, sería el abandono del hogar y suspensión en los derechos de guarda y custodia de los menores, no así en la obligación de dar alimentos a los miembros de la familia. Una alternativa viable que se le podría brindar a las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar sería la creación de albergues donde pudieran vivir temporalmente, una vez que hayan abandonado el hogar, por motivos de violencia, en tanto cuenten con ingresos suficientes, para solucionar su problema de vivienda, donde durante su estancia pudieran también recibir capacitación para dedicarse a alguna actividad productiva.

Por lo que en 1990 del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, como institución gubernamental a cargo de la atención a la violencia intrafamiliar, se dio un paso importante en este terreno.

Aunque ya existía el trabajo de organismos no gubernamentales en torno a la violencia intrafamiliar, el Estado se había mostrado renuente a intervenir en ese ámbito. Con la experiencia que se ha generado a través de los casi cinco años de trabajo del centro, nos hemos topado con serias dificultades a nivel jurídico, lo que impide que las víctimas de violencia intrafamiliar logren una solución satisfactoria a su problema tan es así que a la fecha estos problemas se han ido solucionando y las víctimas cuentan con un mayor apoyo por parte de las autoridades.

## **CAPITULO III**

# **“ASPECTOS GENERALES DE LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLACION”**

### 3.1 DEFINICION Y ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

Para hablar del delito de Abuso Sexual, hablaremos de diferentes definiciones, en términos generales los actos de contenido lujurioso, necesariamente distintos de la cópula y carentes de la finalidad inmediata y directa de llegar a ella, efectuados sin el consentimiento del sujeto pasivo, que se hacen sobre la persona o que se obliga al pasivo a efectuar.

**Definición legal:** Al que sin el consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá la pena de seis meses a cuatro años de prisión.

**Si hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.**

Esta definición nos habla del acto sexual que realiza el sujeto activo al sujeto pasivo, y nos habla de una persona mayor de edad. Para hablar del Abuso Sexual en menores mencionaremos que es primeramente un crimen de sexo, esto es, involucra los genitales y las regiones sexuales, ya sea el ofensor o la víctima, los ofensores son casi todos hombres, las víctimas experimentan una especie de trauma privativo de las ofensas sexuales. Se sienten humillados y estigmatizados, se preguntan si tienen alguna culpa de su situación y con frecuencia no aciertan a contarle a alguien sobre su experiencia, debido a la vergüenza, a la incertidumbre que les provoca. Ambas experiencias pueden tener consecuencias muy serias en el ajuste sexual del menor. Por último, la sociedad ha tratado en el pasado ambas ofensas de modo similar, de hecho, negando que pudieran ser importantes o culpando a la víctima por su acaecimiento

La otra definición legal nos habla de los menores y que a la letra dice. **Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de dos a cinco años de prisión .**

Si hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad ( Artículo 261 del Código Penal para el Distrito Federal y para toda la República en materia Federal ).

En cuanto a las víctimas son tanto hombres y mujeres. A pesar de que los casos reportados los niños componen un porcentaje mayor de la investigación realizada. Las personas que abusan sexualmente de los niños son con mayor frecuencia amigos y miembros familiares de sus víctimas, siendo esta en un 30% son parientes y un 45% son conocidos, el patrón en el abuso sexual es típicamente uno de una relación mucho más cercana entre el ofensor y la víctima que en el caso de la violación.

El caso del abuso sexual consiste con más frecuencia en incidentes repetidos, donde un amigo o pariente se aprovecha del niño en diversas ocasiones, por lo que esto acarrea que sea con violencia y fuerza física menor que la violación. La cual frecuentemente va acompañado de un ataque físico. Los niños son pequeños y dóciles, por lo mismo se pueden obtener los mismos resultados sin el uso de la violencia. Basta la autoridad y el poder de persuasión que un adulto sostiene para que por lo general se establezca el contacto sexual.

El acto sexual que ocurren en el abuso sexual de niños generalmente no es un coito sino más bien tocar los genitales, la masturbación y la exhibición. El abuso sexual infantil implica a más personas que típicamente involucra uno o dos atacantes y a la víctima. El abuso sexual infantil ocurren con frecuencia teniendo lugar en el contexto familiar, se involucra a muchas personas. La mayor parte de la investigación ha mostrado que cuando ocurren estos abusos sexuales, aun con personas fuera de la familia, se encuentran implicados íntimamente otros miembros de la familia. En el abuso sexual de los niños se da un maltrato físico como sexual, esta agresión la realizan los adultos quienes tienen en ocasiones la responsabilidad de cuidar a los menores.

Es decir, se trata de problemas familiares. de hecho, existe cierta evidencia de que no sólo se puede dar una relación abusiva que continúe por muchos años, esto es por temor del menor hacia su agresor, además pueda ser transmitida en el proceso de socialización de una generación a otra dentro de la misma familia. Tanto el abuso físico como sexual pertenecen al dominio del trabajador de protección infantil, quien es el que debe negociar a favor de los intereses del niño tanto en la familia, como en la comunidad y en el sistema judicial

Para estudiar los elementos del tipo penal del delito de Abuso Sexual diremos primeramente lo referente al tipo y este es la creación legislativa, la descripción que el Estado hace de una conducta en los preceptos penales. La tipicidad es la adecuación de una conducta concreta con la descripción legal formulada en abstracto. Por lo que la tipicidad es el encuadramiento de una conducta con la descripción hecha en la ley; la coincidencia del comportamiento con el descrito por el legislador. Es en suma, la adecuación de un hecho a la hipótesis legislativa. Para Porte Petit la tipicidad es la adecuación de la conducta al tipo, que se resume en la fórmula " nullum crimen sine tipo " (3).

Los elementos del tipo penal de abuso sexual se refieren a que son:

a) Artículo 260 Código Penal:

I. " Ausencia de consentimiento del pasivo, esto quiere decir que no existe el consentimiento o la voluntad expresa de la víctima, para realizar la conducta querida por el sujeto activo .

II. Ausencia del propósito de copular; esto es, que no existe la intención por parte del sujeto activo de realizar o llevar a cabo la cópula en el sujeto pasivo, sino únicamente su finalidad es de hacer tocamientos de tipos sexuales, en el cuerpo de la víctima

---

3. PORTE PETIT CANDAUDAP, CELESTINO. Apuntamientos de la parte general del Derecho Penal I. 16a Edición Editorial Porrúa, S.A. , México, 1994. Pág 140.

III. Ejecutar en el pasivo un acto sexual u obligarlo a ejecutarlo, se refiere, que en este tercer elemento, nos habla del empleo de la violencia física o moral que utiliza el sujeto activo para con el sujeto pasivo a efecto de que se lleva a cabo la conducta que desea este ”.

b) Artículo 261 del Código Penal

I. “ Ausencia del propósito de copular. este elemento del tipo como se manejo anteriormente únicamente existe por parte del sujeto activo hacia el pasivo, realizar la conducta de tocar, esto es, acariciar el cuerpo de la víctima en sus partes pudendas, por lo que no existe la intención de copular, o llevar a cabo el acto sexual.

II. Ejecutar un acto sexual en el pasivo u obligar a ejecutarlo, en este punto de los elementos nos habla del uso de la violencia física o moral, la cual va a emplear el sujeto activo en contra del sujeto pasivo, a efecto de llevar a cabo la conducta deseada por este, a efecto de satisfacer sus instintos sexuales.

III. Incapacidad para comprender el acto o incapacidad para resistirlo, esto punto, nos manifiesta referente al menor de edad o a la persona que no tiene la capacidad de comprender el acto realizado por el sujeto activo, así mismo, no pueden resistirse ante la conducta del agresor, debido a que su condición física es menor a la del sujeto activo

IV. Minoría de edad u otra incapacidad física o mental transitoria o permanente, este punto es bien importante, debido a que esta es una de las causas por las cuales aprovecha el sujeto activo, para realizar la conducta deseada en los menores, debido a su mermada condición física o incapacidad física o mental de la víctima, misma que se encuentra en un estado de indefensión ”.

El bien jurídico protegido, tomando en consideración los artículos 260 y 261 del Código Penal vigente para el Distrito Federal, es el de la Libertad Sexual, así como el normal desarrollo psicosexual.

Por los sujetos que intervienen tenemos, según lo mencionaremos, primeramente en cuanto al artículo 260 del Código Penal, en el que los sujetos tanto el activo, como el pasivo son sujetos comunes, no calificados, esto debido a que, en este precepto son mayores de edad las personas involucradas, mismas que no presenta ninguna incapacidad física o mental.

Por lo referente al artículo 261 del mismo ordenamiento, el sujeto activo común, no calificado, cualquier persona, sujeto pasivo calificado, persona menor de doce años, o que por cualquier causa no pueda resistir la conducta delictuosa, o comprenda el alcance del acto, este precepto legal se refiere a los menores de edad o las personas incapacitadas mental o físicamente, mismas que no pueden resistir el acto llevado a cabo o no pueden defenderse del sujeto activo. Por lo referente a la Culpabilidad, se trata de un delito intencional y doloso, ya que la conducta es querida por el sujeto activo, deseada y pensada por el mismo, antes de cometerla o realizarla en el sujeto pasivo. El requisito de procedibilidad se refiere a que es un delito perseguible de oficio, mediante una denuncia hecha por la víctima

### 3.2 DEFINICIÓN Y ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DEL DELITO DE VIOLACIÓN.

La violación es considerada como una de las formas de victimización más grave, que deja mayor número de secuelas en la víctima y que tiene una cifra negra muy elevada. Por violación debemos entender el acceso carnal (por cualquier vía, ya que puede ser oral, vaginal y anal) contra la voluntad de la víctima .

En nuestro país la violación propiamente dicha, es decir la cópula tenida con persona sin su consentimiento, de la llamada violación impropia, que es el acceso carnal con menor de 12 años, en que no importa si la víctima es consciente o no.

Cuando dicha conducta se realiza en un niño, en este no hay la conciencia de mal en cuanto a la relación sexual, no comunica a los demás los manipuleos de que es objeto, además por lo general no hay violencia, sino que el infante se ve atraído por promesas de regalos, por puro afecto o por curiosidad

La violación es la imposición de la cópula sin consentimiento, por medios violentos. Se caracteriza el delito en estudio, por la ausencia total de consentimiento del pasivo y la utilización de fuerza física o moral. Este concepto se refiere al tipo básico del delito, los subtipos de violación se examinarán en su oportunidad en el apartado correspondiente

La cópula en la violación se entiende en su sentido más amplio, esto es, no se limita a cópula por vía idónea entre varón y mujer, sino abarca cualquier tipo de cópula, sea cual fuere el vaso por el que se produzca la introducción.

Respecto del sujeto pasivo, puede ser cualquier persona con independencia de sexo, edad, conducta o cualquier otra situación, de manera que la violación puede cometerse en personas del sexo masculino o femenino, menor de edad o adulto. púber o impúber, de conducta digna o indigna, en fin, en cualquier sujeto.

La violación puede ser física o moral, por violencia física se entiende la fuerza material que se aplica a una persona y la violencia moral consiste en la amenaza de amago que se hace a una persona de un mal grave presente o inmediato, capaz de producir intimidación. Debe existir una relación causal entre la violencia aplicada y la cópula, para que pueda integrarse cuerpo y probable responsabilidad.

Definición legal nos la marca el artículo 265 del Código Penal vigente para el Distrito Federal, mismo que dice: Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho años a catorce años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido

Elementos del tipo penal de violación.

Derivados de la definición legal del delito de violación se señalan los siguientes elementos:

a) Cópula, se entiende por esta la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima, por vía anal, vaginal u oral.

b) Con cualquier sujeto, esto se refiere, a que la víctima puede ser tanto mujer o varón, así como también, puede ser mayor o menor de edad, no importando si tienen alguna incapacidad física o mental.

c) Medios violentos. Este punto hace mención de la violencia física o moral, refiriéndonos a la violencia física, se habla de golpes, lesiones, forcejeos, etc, en relación a la violencia moral se manifiesta en amenazas, amagamiento con cualquier tipo de arma, ya sea esta de fuego, puntas, punzo cortantes, etc., con la que actúa el sujeto activo, para someter a la víctima, para realizar la agresión sexual. En cuanto al núcleo del tipo este constituye, el copular violentamente, este punto nos manifiesta que realizar la cópula con cualquier persona en forma violenta y sin consentimiento.

El bien jurídico protegido es la libertad sexual, entendida como la facultad del sujeto de optar por la ejecución y abstención de cópula, es el bien jurídico que se tutela en el delito de violación

Por los sujetos que intervienen, el sujeto activo del delito de violación puede ser cualquier persona del sexo masculino, pues en opinión personal, la violación de mujer a varón no es factible de realizarse por la naturaleza propia de los hechos, y la imposición de actos lésbicos por cualquier medio, aun violento no integra cópula. El sujeto pasivo del delito no requiere ninguna condición o cualidad especial, cualquier sujeto sea cual fuere su sexo, edad o cualquier situación, puede ser pasivo del delito de violación. por tanto, es un sujeto común no calificado.

La forma de culpabilidad, en el delito de violación siempre es doloso, pues el uso de violencia física o moral implica una actitud voluntaria, intencional, dolosa del sujeto, no puede estimarse, en ningún caso un acto de cópula violenta imprudencial o culposo, ya que el probable responsable siempre antes de actuar, ya penso el acto deseado o la conducta que va a realizar en agravio de la víctima

La consumación del delito de violación, es el del acceso carnal, la simple introducción del órgano sexual del activo en el cuerpo del pasivo por vía idónea (vía anal, vaginal u oral) o no idónea (que puede ser la llamada instrumental o la introducción de algún elemento), independientemente del agotamiento del acto, de la eyaculación, no es necesario tampoco que la cópula produzca embarazo o cualquier otra consecuencia, la sola penetración sexual consuma el delito.

Es obvio factible que se desarrollen actos idóneos directos o inmediatamente encaminados a producir el delito de violación y que éste no se llegue a consumir por causas ajenas al sujeto activo, en este caso se estará ante una tentativa de violación, la cual es punible.

Es necesario, como en toda tentativa, verificar la idoneidad, por otra parte, se considera establecer claramente que los hechos materia de la averiguación sean efectivamente constitutivos de tentativa de violación y no de abuso sexual, esta situación se puede precisar mediante la observación de las circunstancias en que acontecieran los hechos, principalmente en cuanto a tiempo y lugar.

El requisito de procedibilidad, en el delito de violación es la denuncia, de manera que cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público la probable comisión de este delito y el órgano investigador debe iniciar la averiguación previa con los hechos narrados por la víctima.

Así también el ordenamiento legal antes citado refiere que tipifica como delito la conducta consistente en introducir por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento, distinto al órgano sexual masculino por medio de la violencia física o moral, independientemente de sexo, edad o cualquier otra condición del pasivo.

Como se expresó anteriormente, en la práctica se conocen casos de este tipo de penetraciones que muchas veces causan más daño físico, mental y moral que la violación.

Uno de los elementos del tipo, es que la introducción sea por medio de la violencia física o moral; pero, también en la práctica se observa que muchas veces, tal vez, la mayoría, no media fuerza física o moral, pues se trata de sujetos pasivos de corta edad o que por cualquier causa (enfermedad, traumatismo, intoxicaciones, estados de inconsciencia, etc), no puede resistir la conducta delictuosa, en estos casos no se ejerce ninguna clase de violencia, puede haber engaños, promesas u otro tipo de medios para realizar la conducta delictiva, pero no violencia, es una situación semejante a la prevista en el artículo 266 del mismo ordenamiento y consideramos que debió tratarse de igual manera, ya que si no existe la violencia no podría aplicarse la norma ya que por mandato constitucional en materia penal no puede aplicarse una norma que no sea exactamente aplicable al delito que se trate, prohibiéndose la analogía y la mayoría de razón

Por otra parte, este delito se ubica dentro del capítulo de la violación, es más en el mismo artículo que tipifica ésta, lo cual consideramos que técnicamente no es lo adecuado, pues el nuevo delito tiene elementos propios, totalmente diversos a los de la violación. En nuestra opinión debió manejarse esta conducta más ampliamente, con un tipo básico, modalidades de ejecución, distintas penalidades y en forma totalmente independiente de la violación.

Definición legal: Artículo 265 del Código Penal Se sancionará con prisión de tres a cinco años al que introduzca por la vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido

#### Elementos del tipo

- a) Introducción. se refiere a la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima, ya que sea por vía anal, vaginal u oral.
- b) Por vía anal o vaginal, el sujeto activo, introduce al cuerpo de la víctima cualquier elemento u objeto, distinto al pene a efecto de satisfacer sus instintos o perversiones
- c) Por medios violentos, ya sea utilizando la violencia física y moral.

El núcleo del tipo, es introducir a cualquier persona, por vía anal o vaginal, elemento u objeto distinto del pene, por medio violentos, utilizando la violencia física y moral. El bien jurídico protegido es la libertad sexual en los adultos, la seguridad sexual en los menores y en alguna forma la integridad física y la salud mental en ambos casos. Los sujetos son comunes, no son calificados. La forma de culpabilidad es que el delito es doloso, intencional. El requisito de procedibilidad es la denuncia hecha por la víctima. También se considera que es factible la tentativa.

Artículo 265 bis.

Si la víctima de la violación fuera la esposa o la concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior

Este delito se perseguirá por querrela de parte ofendida.

En este caso, uno de los elementos de violación sería la agresión física o moral, manifestando en violencia dentro de la familia, así como, la cópula impuesta por parte del sujeto activo al pasivo, aprovechándose de la relación de pareja que existe entre ellos, no respetando a su pareja de los derechos de esta.

Artículo 266 del Código Penal.

Como delito equiparado a la violación se establece la cópula con persona incapacitada para resistir física o psíquicamente el acto, por razones de padecimientos físicos o mentales, edad u otras condiciones o situaciones de indefensión. En cuanto a la cópula se entiende en un sentido lato, amplio, esto es, que la cópula se efectúe por cualquier vía, idónea o no, de manera que cualquier tipo de penetración de varón en el cuerpo humano integra este elemento.

Respecta del segundo elemento significa que la persona por razones de minoría de edad, o bien por un estado tóxico, patológico, traumático o de cualquier índole no esté en condiciones de conducirse en sus relaciones sexuales con una conducta voluntaria, consciente, lúcida o madura, de manera que no existe forma de conducta operante como manifestación de voluntad válida. Se estima que dentro de esta ausencia de voluntad puede incluirse la incapacidad para resistir la conducta sexual.

### Definición legal

Artículo 266 del Código Penal, se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena:

- I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad;
- II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

### Elementos del tipo.

Conforme al artículo 266 del Código Penal para el Distrito Federal, los elementos del ilícito descrito en el citado precepto son

a) Cópula, se entiende por esta la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima ya sea por la vía anal, vaginal y oral, independientemente de su sexo.

b) Ausencia de voluntad por razones de edad u otras causas, se refiere a la incapacidad física o mental del agraviado.

En cuanto al núcleo del tipo del delito es la acción de copular con persona incapaz de oponer resistencia. Así como el bien jurídico protegido, es la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual constituyen los bienes jurídicos que se tutelan mediante el establecimiento de este ilícito penal, las personas que por razones de salud o de edad no pueden producirse voluntariamente en su vida sexual, que no pueden oponer resistencia suficiente para evitar la cópula, requieren de la protección del Estado, que en este caso se actualiza mediante una norma que previene y sanciona este tipo de conductas. Los sujetos, como cualquier persona del sexo masculino, sólo el varón puede cometer este delito, pues únicamente él está en posibilidad de efectuar la penetración sexual necesaria para producir la cópula, elemento integrante del delito equiparado a la violación

El sujeto pasivo no se distingue por razones de sexo, mas si es necesario que reúne ciertas cualidades que en el mismo artículo 266 del mencionado ordenamiento legal se fijan, esto es, persona menor de 12 años, o por cualquier causa incapaz de resistir el acto sexual. Conforme al enunciado del precitado artículo, se estima que los sujetos son calificados, no comunes.

La forma de culpabilidad opera en que se observa que la conducta del sujeto activo es necesariamente producto de la intención de efectuar la cópula en las condiciones señaladas por el propio precepto, como en el tipo básico de violación, el sujeto activo realiza la conducta atento a un querer, a una voluntad, a la intención claramente definida de llegar a la cópula. En cuanto al requisito de procedibilidad es cuando acontezca una conducta presumiblemente constitutiva del delito equiparado a la violación, se procederá en virtud de denuncia.

El artículo 266 bis nos marca las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo cuando:

II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasío de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima;

IV. El delito fuere cometido por una persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada. Por lo que respecta a estas dos hipótesis el sujeto activo se encuentra en una mejor disposición de efectuar su conducta delictuosa, por lo que hace a la fracción II se refiere a la cercanía, la relación próxima y posiblemente la autoridad que el activo ejerza sobre el pasivo pueden provocar una situación que posibiliten mayormente efectuar la violación y además tal conducta fractura los deberes de respeto y seguridad que el posible sujeto activo debe guardar con respecto del pasivo, de ahí que se agrave la pena.

## **CAPITULO IV**

# **“LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SU RELACION A LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLACION”**

#### 4.1 EL DELITO DE ABUSO SEXUAL COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

El fenómeno de la victimización en los menores ha tenido una exteriorización silente e inadvertida, a veces oculta a virtud de actitudes amenazantes del victimario. Sus efectos y consecuencias no siempre se han podido observar y analizar en forma inmediata, consideramos que este es uno de los tópicos más complejos de la criminología y el derecho. No podemos soslayar ni olvidar que el menor es una de las víctimas más vulnerables porque es indefenso desde que tiene menos posibilidades de buscar ayuda y protección, luego entonces sufre a través de la infracción lo más grave de las consecuencias. Si observamos en forma dialéctica o secuencial el mundo de los menores, podríamos establecer una jerarquización lógica, de aquellas circunstancias que favorecen su libre crecimiento o por el contrario, factores que obstaculizan o delimitan su desarrollo.

Dentro de este contexto de ideas tenemos tres grandes ámbitos de incidencia: el educativo, el medio ambiente externo y el núcleo familiar, siendo este último, tema del presente trabajo. A saber, es en el núcleo familiar donde con mayor frecuencia ocurren delitos sexuales contra personas menores de edad. Por lo general y dado que es precisamente dentro de este espacio intrafamiliar donde más se identifica la comisión de este tipo de conductas, es un familiar a veces bastante cercano quien juega el papel de sujeto activo.

La relación estrecha y cotidiana, la fe y la confianza depositada en el perpetrador, la posibilidad de mantener oculta una situación de esta índole o tal vez la de acechar a la víctima, el temor reverencial y la factibilidad de persuadir al niño, son en suma los factores a través de los cuales se puede explicar porque el ilícito se exterioriza al interior del seno familiar.

Las escasas manifestaciones de la agresión y la ausencia de signos patológicos hacen pasar inadvertido este fenómeno. Sin embargo, pese a la dificultad de identificar o detectar inmediatamente el maltrato sexual en el niño mediante huellas materiales o signos evidentes y perceptibles a través de los sentidos, la observación suspicaz permitirá deducir al experto la posibilidad de que el niño ha sido violentado sexualmente. El desfase escolar inexplicable, la propensión repentina a la decadencia al aislamiento, comprensión y comportamiento discordante con su edad, por ende dificultad para asimilarse como un ente sexual dentro de su contexto sociocultural, la dificultad para relacionarse con otros niños son tal vez los indicadores más elocuentes de que el menor ha sido víctima de abuso sexual.

La experiencia profesional dentro del Comité Técnico Interdisciplinario a través del análisis biopsicosocial de los menores probables infractores sujetos a la acción de los órganos del Consejo de Menores, nos ha permitido colegir que la manifestación de conductas en eventos antisociales sancionados por la legislación penal sustantiva, atribuidos a personas que cursan la minoridad, se halla íntimamente vinculada con una historia personal de vivencias desagradables en su convivencia intrafamiliar. La antisocialidad es la manifestación directa en la mayoría de los casos, de una familia desintegrada o incompleta o disfuncional.

Esto constituye un hecho incontrovertible, el menor infractor está premiado de una experiencia contraria a los valores sociales aceptados, es pues víctima de situaciones antagónicas a las demarcadas y consentidas para la niñez. Casi siempre la actitud del infractor tiene su génesis en antecedentes consustanciales a las relaciones establecidas con su núcleo primario.

Tratándose de delitos sexuales se debe enfatizar que la etiología de este tipo de conductas actualizadas por el menor, tiene por origen gestacional como ya se mencionó, la violencia intrafamiliar y como causales de esta podemos identificar elementos endógenos y exógenos:

**ENDOGENOS.**

1.- La psicopatología preexistente en cualesquiera de las figuras parentales o en ambos.

2.- La farmacodependencia de los progenitores.

3.- El bajo nivel socioeconómico del núcleo familiar. El hacinamiento y promiscuidad

4.- El bajo nivel cultural de los progenitores o quienes hagan las veces de estas figuras.

5.- La falta de interés en la educación, cuidado y orientación de los hijos, y

6.- La permisividad y hermetismo de las madres cuando se llegan a percatar de este tipo de sucesos.

**EXÓGENOS**

1.- La distorsión de la sexualidad a través de los medios de comunicación.

2.- Los mitos y tabúes acerca de la sexualidad.

3.- El rezago institucional en materia de educación sexual.

No podemos descartar que en menor grado, tanto cualitativa (gravedad) como cuantitativamente, el abuso sexual es una conducta circunstancial conatural a la edad cronológica del infractor, esta situación no justifica el evento, mucho menos lo explica, ya que por su complejidad, mencionar esta probabilidad sólo permite entender la minoría de los casos, pero nunca esclarecer la dinámica o constante. Como se ha evocado, es necesario ahondar en la historia personal del infractor sexual para sugerir el tratamiento psicoterapéutico idóneo tendiente a encausar la distorsión del concepto sexualidad, sensibilizarle de que es un ente eminentemente sexual, que a partir de ello desempeñará un rol social tal vez como padre de familia o como pareja, todo en el momento preciso, la comprensión de que el intercambio sexual debe darse entre sujetos en igualdad de condiciones resulta sustancial para que la respuesta sea plena.

El daño psicológico ocasionado por la agresión sexual, deja secuelas profundas difíciles de resarcir, eso en cuanto a la víctima, en cuanto al victimario la concientización representa una tarea ardua para el terapeuta. Se ha irrumpido contra valores fundamentales del orden social y de la coexistencia interhumana, y es imperioso encausarles a ambos. Prevenir la reproducción de tales conductas en uno, interrumpir la secuencia de este tipo de agresiones en el otro para evitar una reacción antisocial. Por eso el ataque sexual, violenta no solo al sujeto pasivo, también a la sociedad al verse vulnerados valores tan íntimos e importantes, inherentes a nuestra naturaleza humana.

Es obligación de las instituciones como el Consejo de Menores en su carácter de órgano resolutor y la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores en su función pública de autoridad ejecutora, brindar un tratamiento efectivo capaz de abatir esta perniciosa dicotomía víctima-victimario, evitar el peligrosos entrecruce de los papeles hoy agraviado mañana perpetrador.

Ya que sabemos que el abuso sexual al menor es hoy en día un problema real que cada vez toma proporciones significativas. Se considera como una situación grave, que necesita ser conocida y abordada con profundidad en nuestro país.

La agresión sexual es un detonador de conflictos, que provoca profundas repercusiones en el ámbito personal, familiar y social, con una constante vinculación a normas, valores, ideologías y estereotipos culturales que varía de una población a otra.

De acuerdo a nuestra experiencia, se ha observado que existe un porcentaje con características importantes en la incidencia de la agresión sexual en los menores.

Las estimaciones estadísticas registradas en agencias especializadas en Delitos Sexuales, en el primer período de enero a mayo del presente año, se encontró que la incidencia de delitos sexuales en los menores de trece años, se registró un total de 422 menores que sufrieron una agresión sexual, del cual la mayoría de las víctimas son niñas sólo un pequeño porcentaje son varones, por lo que también, se observó que un promedio mensual de agresiones a menores de trece años de 84 casos

El delito de mayor incidencia en los menores, fue violación con el 40 por ciento del total de los casos, seguido por el de abuso sexual con un 37 por ciento. La relación entre la víctima y el victimario se registró en un 68 por ciento de agresiones sexuales llevadas a cabo por personas conocidas, es decir, en siete de cada diez casos, el agresor es conocido de la víctima

Del total de 353 niños agredidos en la familia, 125 son víctimas de conocido familiar, específicamente por la figura paterna, y los 228 niños restantes son víctimas de conocido familiar no figura paterna

Es importante mencionar que así como estos delitos se presentan en la familia, también la incidencia se acrecen en el ámbito escolar. En el mismo período se registraron 101 casos en escuelas. Agresiones que fueron realizadas por personas relacionadas con el centro escolar. Por el tipo de agresor, destacan los empleados de la misma escuela y los maestros.

Estos datos realmente muestran que los menores de trece años, con frecuencia fueron objeto de abuso sexual por parte de personas efectivamente cercanas a ellos

Un factor que influye en la agresión sexual por parte de un miembro de la familia es la cercanía, ya que son personas conocidas o familiares quienes tiene mayor libertad y confianza para relacionarse con el menor, con la aprobación de los padres, o bien ejercen cierta autoridad sobre los niños, la cual en algún momento pudiera volverse coercitiva.

Al ser el agresor un conocido de la familia, fácilmente puede amenazar o manipular al menor para que no informe a sus padres. Consideramos que, cuando el victimario es familiar de la víctima, se mezclan creencias morales y sociales, que en ocasiones presentan mayor riesgo para la integridad de la familia

En este estudio hablaremos sobre las conductas o síntomas, que se detectan en un menor que ha sido víctima de alguna agresión sexual.

## **DETECCIÓN.**

- 1 - Malestar físico
- 2.- Irritación genital.
- 3.- Conducta agresiva.
- 4.- Miedo sin motivo aparente.
- 5.- Demandas de afecto
- 6.- Alteraciones de hábitos (sueño, alimentación, control de esfínteres).

No todos los niños agredidos presentan estas alteraciones, ni todos lo que las presentan han sido víctimas de ataques sexuales.

Es importante que los padres observen y proporcionen al menor la confianza y seguridad necesarias para hacer frente al problema buscando la solución o reparación más adecuada.

## ATENCIÓN

Para proceder es importante confirmar o descartar la posibilidad de una agresión sexual a través de.

- 1 -Valoración médica.
- 2 -Iniciar y continuar proceso legal.
- 3 -Apoyo Psicológico.

Cada una de éstas áreas investiga, describe, analiza sobre la integridad física y mental de la persona afectada.

## 4.2 EL DELITO DE VIOLACIÓN DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR.

Para hablar del delito de Violación dentro del núcleo familiar, es necesario hacer un reconocimiento de la familia, ya que como se ha mencionado en el presente estudio, la familia es la célula fundamental de la sociedad, es el centro donde se inculcan los valores, cultura, educación, etc., misma que debe de haber una protección por parte de los padres hacia los hijos, con respecto en su integridad física, mental, emocional, sexual, etc., en hablar de sexual nos referimos a la comunicación que debe existir entre los padres y los hijos, con respecto a la sexualidad y que no debe ser un tabú, como nos lo manifestaban nuestros antepasados, ya que antes eran un tema prohibido.

Así mismo existen los casos de violación, que se dan dentro del núcleo familiar y que desgraciadamente suceden de los padres hacia las hijas o hijos, esto es que los padres en ocasiones, se sienten atraídos por las hijas, debido al crecimiento de estas, también a que no tienen una educación sexual adecuada, ya que esta educación se debe de dar desde la infancia, no tienen los valores morales definidos, esto es, una de las causas de violación de los padres hacia las hijas. Ya que nos encontramos de que el padre es la figura que influye en los hijos, sea física, emocional y psicológicamente, por tal motivo, es quien se siente con los derechos a utilizar a sus hijos para satisfacer sus instintos carnales y brutales de que ha veces son objeto los menores, en su vulnerabilidad hacia el padre, que en la mayoría de los casos es el agresor, siendo esto, en un 95 por ciento.

La violación es uno de los temas mas comunes que hay en la actualidad, y vemos con tristeza que dentro del núcleo familiar se de esta, ya que si vemos que realmente la familia es el símbolo de protección, amor entre los individuos, veamos que hoy en día se vean estos problemas dentro de ella, que de ahí surgan los individuos más problemáticos para la sociedad, así como, esta sociedad se vuelva un caos y cada vez más vaya en decadencia.

Así mismo, decimos que la violación es el más grave de los delitos sexuales y lo encontramos confirmado en la calidad de delito que ha tenido a través del tiempo y del espacio, como lo comprobamos con los estudios que se han realizado en torno a la violación dentro del núcleo familiar.

Por lo que vamos a hablar de que el bien jurídico protegido, es la primacía a la ofensa que sufre el pudor de la víctima, que es lo que se protege, además de este bien jurídico es la protección que da la familia, es decir, es la protección que debe existir dentro del núcleo familiar y su entorno a esta, ya que como hemos dicho constantemente que la familia es el lugar donde el individuo debe sentir seguridad, protección, etc., si en este no existe, entonces que se espera la persona fuera o dentro de éste, si ve que en la misma familia no se encuentra la protección, la ayuda, la seguridad, la estabilidad que un hogar requiere, como podemos considerar al sujeto o a la víctima, como un ente desubicado, agresivo, etc. Por lo que mencionaremos que aunado a que en la familia no se encuentra el apoyo y la estabilidad emocional que necesita el individuo para vivir, nos encontramos que en la materia de procuración de justicia y delitos sexuales, aún nos falta mucho por aprender así como también, reglamentar funcionalmente, en lo referente a la violación no sólo de los padres hacia las hijas, sino en general, es un tema que vale la pena considerar, analizar y discutir, no solo de una manera lineal y maniqueísta que nos robe la visión global y sistemática de los hechos, siendo esta última opción la que seguramente nos permitirá una comprensión más integral del problema a fin de que las alternativas psicológicas, victimológicas, jurídicas y socioculturales que ofrezcamos a esto sean más acordes a la real solución del conflicto, sin estigmatizar ya su propia historia y circunstancia les ha impuesto, producto todo esto de una cultura multifacética, caótica, conflictiva, cuyos arreglos hemostáticos necesitan ser revalorados en beneficio de las nuevas generaciones, para quienes, sin duda alguna falta una educación menos asustadiza y encubridora, sino propositiva, abierta, consciente de que, de alguna manera, situaciones graves de este tipo en la medida que tratamos de evadirla o ignorarla, somos todos responsables.

Por lo que también la información que nos proporcionó la Dirección de Adictos Anónimos a las Relaciones Destructivas y aplicado en todos los grupos que pertenecen a la asociación a las mujeres que sufrieron violación por lo menos una vez en el transcurso de su vida y cuyas edades oscilan desde los 8 y los 60 años

De los resultados que arroja esta encuesta, se considera que únicamente la primera experiencia siempre y cuando esta haya ocurrido dentro del seno familiar. Se buscó comprobar que la mayoría de las violaciones ocurren antes de los 8 años de edad, dentro de la casa de la víctima y realizado por un familiar

Se pretendió identificar los sentimientos que prevalecen en la víctima, si estos afectan sus relaciones de persona y de pareja, siendo que si las afectan.

Se buscó demostrar que en la mayoría de los casos, las víctimas de violación no informan de lo ocurrido, si lo hacen, no creen en ellas y si les creen, piensan que la víctima provocó de alguna manera la violación. No es gratuito por ende, que dentro de este contexto, la autoridad jurídica competente ignore la mayoría de los casos de violación

La Asociación de Adictos Anónimos a las Relaciones es una asociación civil que surge en octubre de 1987 con el fin de brindar apoyo emocional a las mujeres y a los hombres que desean dejar de relacionarse destructivamente, desean abandonar sus patrones agresivos de relación y desean dejar de sufrir por las experiencias vividas

En su mayoría, la asociación esta integrada por mujeres que al ingresar a la terapia presentan baja autoestima que se manifiesta en su aspecto físico y la poca capacidad de resolver dificultades o problemas presentan un miedo a los hombres, en concreto a sus esposos y padres, un gran coraje contra su madre. Son mujeres que viven sufriendo y sufren viviendo

Adictos anónimos a las relaciones ofrece a la persona que se acerca, una nueva forma de relación, primero con ella misma, al recobrar la alegría de vivir y luego con los demás, al brindar todo el potencial humano que ella posee a las personas con las que interactúa.

Ya que se trata de romper con todos aquellos mitos que existen alrededor de las relaciones de pareja y apoya individualmente para que cada miembro elabore su propio proyecto de vida y su propio concepto de relación (esposa, madre, amiga, profesionalista, compañera, hija, etc.)

Es, en este universo en donde se aplica el cuestionario diseñado para obtener información referente al número de mujeres que sufrieron violación y las características bajo las cuales se presentó esta violación. El resultado es el siguiente: la edad de las mujeres que contestaron el cuestionario oscila entre los 18 y 60 años todas pertenecen a Adictos Anónimos a las Relaciones Destructivas desde hace más de 6 meses y consideran que sufrieron violación por lo menos una vez en el transcurso de su vida.

Por lo que se ha informado que la mayoría sufrió violación dentro de su hogar, así como, pocas lo manifestaron y de las que informaron la agresión sufrida dentro de su domicilio a ninguna les creyeron. Ya que así también, una tercera parte que sufrió la agresión sexual fue de los 8 años, ya que, en ocasiones las que informaron de las agresiones fueron acusadas como provocadoras, o que también se les dijo que callaran. Es importante resaltar que en ninguno de los casos se denunció a la autoridad jurídica correspondiente ni la violación ni el agresor. De los casos de violación que ocurrieron en el domicilio de la víctima, el 29% por ciento manifiesta haber sufrido penetración por parte del agresor, en 25% de las mujeres la penetración la realizó su esposo (el 90% de estas sigue viviendo con el agresor), el 19% sus progenitores y en igual proporción sus hermanos o primos. Por último, el 6% de los agresores fueron mujeres que agredieron sexualmente a mujeres y el 94% restante fueron hombres.

## CONCLUSIONES

Las víctimas de violación culpan a sus padres de la agresión sexual debido a:

- 1 - La falta de cuidado materno
- 2.- La falta de educación sexual de los padres.
- 3.- La falta de orientación sexual a los hijos.
- 4.- La falta de comunicación y confianza de padres a hijos y viceversa

Las víctimas de violación se culpan a ellas mismas debido a:

- 1.- Que no se supieron defender.
- 2.- No tenían información de lo que estaba pasando
- 3.- Estaban en el lugar equivocado.
- 4.- Que era inevitable.
- 5.- No supieron hacer respetar su cuerpo y su sexualidad.

Las víctimas de violación no informaron de la agresión debido a que:

- 1 - Tuvieron miedo de decirlo, sabían que era malo.
- 2.- No confiaban en sus padres

3.- Ignoraban que estaban viviendo un abuso.

4.- Pensaban que era normal.

5.- Pensaban que las dejarían de querer.

6.- Estaban amenazadas por el agresor.

De la información anteriormente expuesta se desprende la necesidad de crear una política familiar y social de prevención, que reconozca que la violación existe, es algo real y frecuente dentro de la familia.

Política dirigida principalmente, a crear conciencia de que la violación no es normal, de que es un delito que debe ser denunciado y que la víctima no tiene ninguna responsabilidad en lo ocurrido.

#### **4.3. EL DEBATE SOBRE LA SEXUALIDAD FAMILIAR.**

Es penoso, pero en México no contamos, como en otros países, con un solo tratado de sexología serio, profundo, que analice el comportamiento sexual del mexicano con base en antecedentes históricos, en encuestas a nivel nacional sobre el tema -- que tampoco existen -- y en estudios psico y sociosexuales.

En esta segunda mitad del siglo XX prevalece en nuestro medio el tabú del sexo, fácil es imaginar que si miramos hacia atrás, la moral sexual de los pueblos era más rígida. Arduo trabajo es tratar de encontrar en la historia usos y costumbres sexuales de los que de manera específica y clara casi nunca llegan a hablar los autores

Los pueblos que habitaban lo que hoy es la República Mexicana a la llegada de los españoles, tenían como antecedente común, como cultura madre, a la cultura Olmeca, por lo que su modo de vida, en lo esencial, era similar, no así en todo aquello que era más susceptible al cambio, principalmente, de acuerdo con la situación geográfica que cada pueblo ocupaba. Dentro de estas costumbres variables, que fueron las que dieron caracteres específicos a cada pueblo, se encontraban las costumbres sexuales. Encontramos entre algunos de ellos mayor liberalidad sexual que en otros. Esta libertad no llegó nunca, digamos al extremo de la de los pueblos polinesios, en donde el acto sexual era realizado públicamente y de manera natural en ceremonias llamadas de iniciación tan pronto los jóvenes estaban en condiciones físicas de realizarlo. Los mayas, por ejemplo, llevaban a cabo una ceremonia llamada "Caputzihil" para señalar y celebrar la entrada a la vida sexual de los jóvenes.

Había igualmente pueblos que acostumbraban practicar el homosexualismo, como los totonacas pueblos de la Costa del Golfo de México; en tanto otros, como los aztecas lo consideraban grave delito y la sanción a aquellos que lo practicaban si eran hombres, al sujeto activo lo empalaban, y al pasivo le extraían las entrañas por el orificio anal, si se trataba de mujeres, la muerte era por garrote. No solo a los homosexuales castigaban, sino a todo aquel, hombre o mujer, que se pusiese ropas del sexo opuesto, le daban muerte.

En general la moralidad de todos estos pueblos era bastante severa en lo relativo a la sexualidad debido a que la consideraban como un don otorgado por los dioses y a ello se debe la estricta vigilancia para su práctica moderada y no abusiva. La caída del Imperio de los toltecas fue atribuida a la perversión de sus gentes. Estos pueblos conocieron de distintos métodos anticonceptivos y no se tiene conocimiento alguno de que su uso hubiera estado prohibido bajo ninguna circunstancia.

Los náhuatl sancionaban con la muerte al que violaba a una mujer. Los tarascos al que cometía tal falta, le rompían la boca hasta las orejas y luego lo mataban por empalamiento.

El matrimonio fue una institución muy importante entre los pueblos prehispánicos. De esta importancia que daban al matrimonio y a los lazos de parentesco se deriva el que consideraran delito el incesto y lo sancionara (por lo menos entre parientes muy cercanos). Por lo que prohibían el matrimonio entre padres e hijos, naturales o políticos, entre padrastro o madrastra y entenados, así como entre hermanos.

El matrimonio entre personas de la misma familia no se permitía, al igual que entre padrastro o madrastra y entenados, entre tíos y sobrinos y entre cuñados.

Otra nueva barrera surge en la elaboración del presente trabajo al tratar de encontrar las costumbres sexuales que imperaron en los años que antecedieron o sucedieron a la Independencia y a los demás periodos históricos hasta antes de la Revolución de 1910. Las crónicas de los libros de historia se sumergen y brotan entre narraciones épicas, describen una interminable serie de batallas de origen político, campesino, laboral, religioso, las leyes al respecto van y vienen, las treguas, los golpes de estado, las fechas de los combates, etc., el desarrollo sexual del individuo con sus pros y sus contras, con sus consecuencias positivas y negativas es algo en lo que nadie piensa. Es que tal vez cuando un país se convulsiona en su desarrollo, en su transformación, el sexo no influye para nada, esto sucede cuando hay calma y tiempo suficientes para darnos cuenta que la vida sexual nos condiciona desde el momento mismo en que somos engendrados.

De algunas novelas costumbristas podemos deducir las formas de vida sexual de la sociedad del siglo XVIII o XIX. El derecho de pernada, por ejemplo, heredado de los españoles, según el cual a los grandes hacendados correspondía disfrutar de la novia en las primicias de la noche de bodas, cuando un peón a su servicio se casaba. Lo estricto de las costumbres que iba desde el atuendo hasta el comportamiento de la esposa con el marido en el lecho conyugal, en donde el acto sexual, algo vergonzoso y pecaminoso, se realizaba solo como un requisito indispensable para la reproducción.

La terrible deshonra de toda una familia por el " el mal paso " de alguna hija. Por lo que hablar de sexualidad nos referiremos al significado de los tres conceptos que con lleva a esta y los que son: información, educación sexual y planificación familiar.

La información es la sola transmisión de un conocimiento, sin implicar nada más; así, los llamados medios de comunicación ( radio, televisión, prensa, etc. ) son, en principio, solo medios de información

La educación, si bien parte de una información, es determinante de la forma de conducta, de actitud, así como de los valores e ideas de un sujeto o del cambio en su forma de ser. La educación puede ser positiva o negativa

Si esa educación está dirigida a la sexualidad, estaremos ante la educación sexual, de la cual se han establecido tres clases:

1.- EDUCACIÓN SEXUAL INFORMAL. Es la no planeada que —buena o mala — recibe todo ser humano desde que nace, a través de los canales de socialización (familia, escuela, medios de información, etc. ).

2.- EDUCACIÓN SEXUAL NO FORMAL. Es la educación planeada, que persigue determinados objetivos, pero que no se considera dentro de un marco académico, no es curricular. Son cursos sobre sexualidad humana impartidos por instituciones privadas y cuyo valor depende de la importancia y seriedad de ésta. Es también la que se da en el seno de la familia cuando va dirigida a objetivos preestablecidos.

3 - EDUCACIÓN SEXUAL FORMAL. Es la que siendo planeada y propositiva, se imparte dentro de un marco académico y curricular, es la que realizan el Estado y Universidades

La planificación familiar, en su acepción más amplia, es toda una política y un sistema de la organización de la familia que pretende que en toda unidad familiar se prevea y determinen sus formas de economía, educación, relaciones, alimentación, concepción, etc. Es a esto último a lo que habremos de referirnos, a la planificación familiar como una medida política, adoptada, primero privadamente y luego estatalmente, que busca hacer conscientes y responsables a los ciudadanos, de la importancia de controlar su fecundidad biológica

La liberación de la mujer y su integración al desarrollo de un país, van íntimamente ligados a su educación, a su forma de ser en lo sexual y obviamente a la educación y formación del hombre, conforme la mujer adquiere conciencia de su igualdad social con el hombre, la ejercita, se eliminan los mitos, los tabúes, las supersticiones en torno a la sexualidad que hacen superior y con mayores ventajas, en todos los niveles, al hombre, por el contrario, cuando ella acepta su devaluación y la auspicia, cuando se resigna a ser discriminada en razón de su sexo, su sexualidad es reprimida.

En México la educación sexual y la liberación femenina han evolucionado en forma interrelacionada, los movimientos feministas que han luchado por la superación y la incorporación social de la mujer, en igualdad de condiciones que el hombre a los diversos procesos de desarrollo del país, han alcanzado su objetivo en gran parte, en la medida en que la mujer consciente o inconscientemente ha conocido y ha aprendido a manejar su referida sexualidad. Se planteaba el reconocimiento del estado matrimonial del hombre y la mujer que vivían juntos tenían varios hijos y los registraban. Al respecto, se dice que si es necesario para que subsista la familia mantener en pie la odiosa esclavitud establecida por los Códigos de la República, en virtud de la cual los hijos y la mujer son sacrificados en beneficio del marido y de la sociedad, si es necesario para que la familia subsista, que sigan existiendo millares de seres sin nombre y sin derecho, cuyo único crimen consiste en haber nacido de la unión, no inscrita en el Registro Civil, de un hombre y de una mujer; si es necesario levantar un pedestal de lágrimas, de infamias, de miseria para que la familia subsista, preferiblemente sería que ésta no existiera.

La meta principal de la Asociación Mexicana de Educación Sexual es promover la educación de la sexualidad a todos los niveles con objeto de.

1 - Ofrecer al individuo y a la sociedad la posibilidad del ejercicio integral, racional, placentero, y responsable de la sexualidad, a través de una educación adecuada

2 - Estimular un cambio en los roles sexuales, los patrones de relación entre los sexos hacia patrones igualitarios y no sexistas.

3 - Contribuir a la solución del problema demográfico en México a través de fomento de actitudes responsables hacia la reproducción, ya que con esto se busca el bienestar de la familia en lo que se refiere a salud, alimentación, educación, vivienda y recreación, una toma de decisiones libre, informada y responsable con respecto al número y esparcimiento de los hijos.

4 - Lograr que se difunda el conocimiento de la sexualidad, tanto en sus aspectos biológicos, como en los psicológicos y socioculturales, a fin de nulificar la información errónea y mitificada al respecto

5 - Conseguir que el tema de la sexualidad pueda tratarse en diálogo franco y abierto, respetuoso y responsable, tanto en los medios masivos de información como en el medio familiar.

6.- Promover actitudes y conductas positivas responsables en relación con la sexualidad, de tal manera que se combatan los prejuicios, las actitudes irracionales y las conductas irresponsables.

7 - Promover que la relación y el trato entre hombres y mujeres sean igualitarios y respetuosos de la persona, tanto a nivel social como familiar, así como tomar conciencia sobre la conveniencia de que el varón participe más activamente en la educación y cuidado de los hijos.

8 - Difundir información sobre los valores, principios y normas que puedan orientar un ejercicio de la sexualidad, sano, racional y satisfactorio, etc.

#### 4.4 TEORÍA SOBRE EL CONTEXTO FAMILIAR.

Desde hace por lo menos dos décadas viene cobrando impulso a nivel mundial, en específico a nivel nacional, el problema de la desintegración de la familia, a su vez, la violencia dentro de la familia. Por lo que se necesita una vocación interna del gobierno para atender pronta y satisfactoriamente los rezagos o ineficiencias en materia de garantizar a la mujer igualdad de trato y de oportunidades.

Es precisamente en el contexto del compromiso de velar por la igualdad entre los sexos que cobran relevancia los problemas de prevención, procuración, impartición de justicia y readaptación social en materia de actos de violencia sexual en contra de la mujer.

Hasta donde se entiende, el problema de la violencia sexual, el uso de esta denominación genérica porque como adelante se demostrará que resulta más adecuada que la de delitos sexuales, es apenas una dimensión dentro del vasto campo del problema de género. En tal virtud y para no correr el riesgo de que se malinterpreten las propuestas, se considera que no está por demás partir de la aclaración de que su solución pasa a fortiori por el diseño de una política cultural que neutralice los mecanismos causantes y compense a desigualdades que sean consideradas injustas.

En otras palabras, lo que quiero decir es que en el fondo la mejor manera de garantizar a la mujer, a los menores es el respeto a sus derechos humanos; es promover una cultura que vuelva innecesarias las penas.

Empero, como en el corto plazo, la realización de una cultura de género se revela como lejana si no es que utópica, existe el imperativo urgente de reflexionar detenidamente en torno a los mecanismos coercitivos que se requieren a fin de minimizar los riesgos de que la mujer y los hijos, se vuelvan objetos de actos de violencia sexual por parte del varón. Esto conlleva, por supuesto, a la tarea de instrumentar diversas áreas de la política ejecutiva, legislativa y judicial con miras a evitar la comisión de actos de violencia sexual.

Así como las cosas, me voy a permitir plantear tres reflexiones con sus correspondientes propuestas, ya que la primera cuestión que demanda ser atendida y plenamente reconocida es la falta de correspondencia entre lo que en la opinión pública mundial y nacional se reconoce como conductas que implican violencia sexual y lo que en nuestro marco jurídico se establece como actos deficitivos. La violación y el abuso sexual constituyen un buen ejemplo de esta situación. Otros ejemplos que quizá por menos claro pueden resultar discutibles son los que tiene que ver con la violencia simbólica que se ejerce a través del sistema de medios de comunicación.

Al margen de la variedad de ejemplos, el hecho es que nuestro marco jurídico en materia de violencia sexual y familiar, por sus lagunas, deficiencias e ineficiencia es abiertamente permisivo para la comisión de violencia por lo cual, resulta obsoleto para impulsar la igualdad de derechos en la familia, esto es, tanto la esposa, los hijos y el marido. Con esto se quiere decir e insistir en la cuestión de que en el marco jurídico mexicano no es apto para evitar que el varón incurra en actos de violencia, por que muchos de éstos no constituyen delito.

Una segunda cuestión estriba en definir que posición asumir frente al delito y la salvaguarda de los derechos humanos de la mujer, los hijos, aunque también, por supuesto, deben tenerse en cuenta los derechos humanos del delincuente en este caso el padre, ya que al respecto, existe una fuerte corriente de opinión que considera que las vigentes resultan hoy por hoy visibles, absolutamente ineficaces para sancionar o prevenir la comisión de violencia familiar y sexual

Al respecto, la propuesta es simple: debe concretarse un marco jurídico que privilegie la prevención y en tal sentido la salida es completar el esfuerzo de ampliar los tipos delictivos con un incremento sustancial de las penas. Aquí como en todas las cosas de la vida, el problema es encontrar el justo equilibrio con los igualmente deseables propósitos de permitir al delincuente su readaptación y de respetar los derechos humanos de los delincuentes, que en este caso se trata del padre o algún familiar de la víctima. En todo caso, a quienes insisten con razón en afirmar que los delincuentes — llamados parientes cercanos de la víctima como podrían ser el padre, el tío, el abuelo, los primos, etc —deben ser considerados también como enfermos, es posible contestar que el componente patológico de sus conductas, hasta donde la criminalística deja ver, no va en detrimento de su coeficiente intelectual para calcular racionalmente los costos en que podrían incurrir por infringir la ley, ya que estos sujetos no están viendo los costos de causarían por cometer un delito, sino, que lo que buscan es saciar sus instintos, desquitar su coraje, sacar a flote sus inseguridades, como hemos dicho en muchas ocasiones, estos individuos fueron víctimas de una agresión física, sexual, emocional, etc. dentro de su núcleo familiar en su niñez.

Existen Instituciones públicas que se dedican a brindar atención a las familias desintegradas, o que de alguna manera existe la violencia física y sexual dentro de esta, dar apoyo a las víctimas que en la mayoría de los casos son la esposa, los hijos, etc., mismas instituciones que brindan el siguiente apoyo como son dar atención integral a las víctimas de alguna agresión sexual, agresión familiar, esto es, violencia dentro del núcleo familiar. En su caso, brindar orientación y asesoría legal. E implementar programas de difusión detección y prevención de estos tipos de delitos. Al mismo tiempo, se dan estas instituciones la tarea de seleccionar al personal que integraría el equipo humano que debe prestar este servicio especializado, constituyendo un equipo interdisciplinario que conjuntamente con la agente del ministerio público especializada en delitos sexuales y contra la familia que ya es operaba en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como, en diferentes procuradurías de los estados de la República Mexicana, una de ellas es la Procuraduría en la ciudad de La Paz Baja California, llevarían a cabo la delicada labor de brindar una atención integral a las víctimas, dicha selección requería

sumo cuidado, puesto que quienes integraran el equipo de trabajo debían ser personas que además de ser emocionalmente sanas tuvieran gran espíritu de servicio, gran sensibilidad y una buena formación profesional, ya que estas personas son las que dentro de sus objetivos principales como Representación Social, es brindar atención integral a todos los casos que se denuncian haciendo con cada uno un manejo profesional interdisciplinario a efecto de minimizar en lo posible el daño causado por la agresión.

Brindar a las familias víctimas de agresión sexual y familiar que así lo requieran terapia individual, familiar o de grupo, según sea el caso. Detectar en la población víctimas de delitos sexuales o de violencia intrafamiliar, concientizándolos de que pueden ser auxiliados en la problemática que viven de manera profesional, tanto si quieren presentar una denuncia, como si deciden no hacerlo y solo quiere recibir apoyo de psicología, de trabajo social u orientación legal.

Se trata de difundir a través de los medios masivos de comunicación, mediante visitas, informar al personal de las instituciones asistenciales de salud, educativas o sociales sobre la atención que se le brinda a las víctimas haciendo una especial referencia, al auxilio que se brinda a la mujer y al menor, con dicha información podrán en su oportunidad canalizar los casos que requieran la atención del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales en conjunto con el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, para que con dicha información podrán en su oportunidad canalizar los casos que requieran de esta atención especializada.

Desarrollar acciones educativas en la población que permitan modificar situaciones de riesgo, de posible delito y que generen una concepción más justa y congruente de la violencia intrafamiliar.

Practicar visitas a jardines de niños y escuelas primarias, para llevar a los pequeños información que les ilustre sobre las formas de prevenir y protegerse de cualquier tipo de abuso.

## **CAPITULO V**

# **“PREVENCION DE LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLACION”**

## 5.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN, VIOLENCIA Y EDUCACIÓN.

Para hablar de la comunicación en México, nos referimos a los medios tales como la televisión, la radio, las revistas, los periódicos, el cine, etc., ya que éstos son uno de los factores importantes dentro de la violencia que se suscita dentro de nuestra sociedad, misma que esta causando un grave problema, no sólo esto, sino una crisis que se encuentra dentro del núcleo familiar y que cada vez por desgracia vemos que va creciendo día a día y con una mayor rapidez, mismo que a veces nosotros mismos permanecemos inertes sin saber que hacer o afrontar el problema que cada vez más como sociedad, como país nos esta acabando.

Por lo que nos referimos a la televisión en primer lugar, ya que esta es una caja de enajenación hacia los adultos y los niños, que cada vez, cada día adopta nuevas víctimas, que hacen adictos a las personas a este aparato receptor y que no les deja desarrollar la mente en forma adecuada sino que le malversa esta para convertirla en seres agresivos, tontos, inútiles, etc , dependientes de ella, que toman como ejemplo las conductas que se ven reflejadas en la misma. No existe ningún mecanismo por medio del cual se conozca la opinión pública sobre la programación. Aquellos padres de familia que opinan que los Guerreros del Zodiaco es un programa de caricaturas no solo violento, sino satánico, no tienen a quien manifestar su indignación.

Para remediar ésta situación proponemos un mecanismo por medio del cual los ciudadanos puedan expresar su opinión sobre la programación. Este servicio lo podrían implementar las procuradurías de justicia estatales, con una oficina receptora de llamadas telefónicas. La oficina se encargaría de informar a los televidentes sobre las opiniones expresadas a través de los propios medios de comunicación masiva, haciendo uso del tiempo otorgado al Estado. De esta suerte los patrocinadores de series que no cuenten con la aceptación de la opinión pública podrán retirar su patrocinio y el programa rechazado saldría del aire

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Otro de los medios de comunicación que afecta a la población en general son las revistas y las películas que salen publicadas para caballeros, esto es, las revistas pornográficas, que inducen a los jóvenes, a tener una vida sexual activa temprana, así como un desorden en su mente con respecto al sexo, así como a los padres de familia a tener relaciones extramaritales, que esto implicaría un gasto y un detrimento en la economía familiar, mismo que lleva a conflictos familiares, debido al mismo detrimento económico.

Otra consideración importante para evitar, en la medida de lo posible, la violencia sexual en los sociedad contemporánea es que nuestros niños, adolescentes y adultos logren una forma de expresión física más desarrollada. Es de gran importancia que se introduzca en la currícula escolar, también dentro del ámbito del cuidado del cuerpo y su total aceptación, una materia que aborde la sexualidad.

Esta materia debería estar presente desde el sexto año de primaria y darle continuidad durante la secundaria, el bachillerato. En una sociedad dominada por el tabú del sexo y amenazada por el SIDA, en la que los padres no están preparados para educar a sus hijos sobre la actividad sexual y en la que en su mayoría este tema se toca sólo tangencialmente, resulta necesario que alguna institución asuma este papel, y nadie mejor que la propia escuela.

Por este motivo consideramos que sería muy conveniente realizar pláticas con los padres de familia, cuyo objetivo sería sensibilizarlos hacia una sexualidad más sana. Ilustrarlos sobre la manera de abordar el tema de las relaciones sexuales con sus hijos, abriendo un espacio para platicar sobre la mejor forma de hacerlo. Promover un desarrollo físico sano, así como, fomentar en nuestra niñez la capacidad de pensar por cuenta propia. Así que, lo ideal sería que se promoviera un sistema de comunicación entre los televidentes y una entidad destacada por las procuradurías estatales para conocer la opinión de la sociedad sobre los programas de contenido violento y evitar su difusión.

Promover la educación sexual en las escuelas públicas y privadas a partir del sexto año de primaria, secundaria, el bachillerato. Realizar pláticas para enseñar a los padres de familia a abordar la sexualidad de sus hijos, sin los prejuicios que dominan a nuestra sociedad. Estas pláticas podrían ser implementadas por la Secretaría de Salud en las escuelas primarias y secundarias.

También se considera importante promover actividades deportivas, el baile y el canto en las escuelas públicas y privadas que coadyuven a un desarrollo más armónico de nuestra juventud. Por lo que hace a la educación se pretende vertir una opinión más sobre lo que debe ser la atención y prevención de delitos que afectan contra la sexualidad humana, principalmente de los menores de edad.

No hay duda, y seguramente todo el mundo estará de acuerdo que el mayor número de casos de atentados sexuales contra niños y jóvenes se da en el seno de la misma familia; la violencia intrafamiliar representa entonces el principal reto de todos para conseguir la disminución de delitos sexuales en menores de edad.

La violencia intrafamiliar tiene estrecha relación con los delitos sexuales en menores, es por ello, que debemos preocuparnos más por la prevención, que por la reparación de daño o la readaptación de agresores, sin negar desde luego, la importancia que estos dos aspectos tienen como parte de una estrategia global de atención de delitos sexuales. Si bien es cierto que el Estado tiene la obligación de dar tratamiento y readaptación a personas que delinquen, también es cierto que el Estado y la sociedad en su conjunto, debemos velar por los Derechos Humanos, en especial por los derechos de los niños. La población infantil, por su condición y características, tiene especial derecho a nuestra protección y cuidado; este grupo sigue siendo objeto de múltiples formas de discriminación, maltrato, abuso, por lo que evidentemente se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos se vean violentados, lo cual atenta contra los principios de la dignidad de la persona; independientemente de los trastornos psicosociales que un ataque sexual deja en el agredido

En este aspecto, cobra especial importancia el factor educación, por que está demostrado que la educación es medio primordial para acceder a la superación individual, a la erradicación de conductas agresivas, pero sobre todo, al conocimiento de los derechos que como persona tenemos, a la forma en que podemos protegerlos y defenderlos. La población en general debe comprender que todos estamos involucrados en la construcción de una sociedad donde los Derechos Humanos sean el marco indispensable para intentar mejorar las condiciones de vida de los niños y jóvenes, porque los Derechos Humanos son una plataforma sólida para garantizar el vivir en libertad, igualdad y justicia social.

El desarrollo pleno y armónico de los niños, incluye el prevenir que sean víctimas de actos que atenten contra su normal desarrollo psicosexual. La niñez es importante, desde los niños más cercanos a nosotros, hasta aquellos que no viven en condiciones dignamente humanas, como lo son, quienes habitan en un hogar no estructurado, los maltratados, los que trabajan, los que viven en la calle o están internados en un tutelar para menores.

En lo que respecta a delitos sexuales, no puede excluirse la lógica de que si el niño recibe maltrato físico o moral, abierta o sutilmente aprenderá a usar la violencia; entonces, si se quiere que aprenda a respetar, debe respetársele. Por lo que es importante tener presente que la falta de educación, especialmente la educación sexual, es el origen de importantes problemas sociales, como la desintegración y violencia intrafamiliar, por tanto, es necesario promover una mejor educación sexual tanto en niños como en adultos. La sexualidad entonces, requiere ser dejada como un tabú para ser un tema que se aborde en la mesa familiar, social y educativa. Las diferencias del comportamiento entre los núcleos familiares están determinadas por factores biológicos, pero es aún más importante la influencia que recibe el niño en su aprendizaje tanto familiar como social, es por ello, que necesitamos garantizar un libre desenvolvimiento de los niños, previniéndolos de abusos sexuales, a través de la educación y la información necesaria, para que sepan diferenciar las conductas anormales de adultos que pretendan atentar contra su integridad

Dentro de un proceso de cambio la educación debe tomar a su cargo el aspecto que le corresponde sobre la sexualidad, abordando aspectos generales e información con bases científicas, además del aspecto formativo, que permita el fortalecimiento de los valores morales y el respeto a los semejantes.

La gravedad del abuso de menores fue puesta de manifiesto por el Presidente de la República en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al señalar que: " De manera particular se requiere estudiar los tipos penales de conductas que ofenden gravemente a la sociedad como violación y robo de infantes, para estar en posibilidad de combatirlos con eficacia y sancionarlos severamente".

Por lo que es imperante consolidar lo que hasta ahora se ha hecho, sin disminuir el paso, porque una correcta educación es base para un desarrollo armónico de niñez y juventud, en la que se basa el futuro de nuestro país; de tal forma, que los padres de familia organizados hacemos un llamado para que todos los sectores del País, participemos en la gran cruzada nacional por la educación a que ha convocado el Presidente de la República, en la que sin duda, debe incluirse una adecuada educación sobre la sexualidad en la escuela y en la familia

## **5.2 IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS SEXUALES.**

Se debe de concientizar a la mayor parte de la población para que tomen en cuenta los consejos que se les dan a través de la radio, la televisión y propaganda en general, ya que si no los toma en cuenta no se previene a la víctima de algún delito sexual o ataque sexual

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Un ejemplo claro que tenemos es el del apoyo brindado por el Gobierno del Estado de Oaxaca en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado se han tomado medidas necesarias e indispensables para evitar que las personas ( niños, niñas, hombres y mujeres ) sean atacados sexualmente, lo anterior se hace con ayuda de los medios de información que juegan un papel muy importante ya que a través de ellos se dan pláticas en relación a los delitos sexuales y como prevenirlos. Dichas medidas se hallan en la reeducación en explicar tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas el verdadero carácter de la violación y de la agresión sexual. Esto se haría en coordinación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con el DIF, los grupos de mujeres en nuestro Estado de Oaxaca y la Secretaría de Educación Pública en el sentido de que se les de la información necesaria en relación a los delitos sexuales, los modos de prevenirlos y las lleven a cabo en las áreas antes mencionadas. Procurando que dicha información sea clara sobre la violación y los problemas relacionados con la misma, si lo que se trata es de reeducar, hay que empezar por la casa, las escuelas, presidentes municipales, cabildos, médicos, profesores, jóvenes y padres de familia principalmente.

Lo más adecuado sería formar un proyecto preventivo de los Delitos Sexuales, dicho proyecto podría ser financiado tanto por sectores gubernamentales como por las empresas de radio y televisión que actualmente existen en México. El equipo de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología ( FEMESS ), elaboraría los contenidos de un programa sobre educación sexual que hiciera énfasis en la prevención de los delitos sexuales. A continuación, las empresas de los medios integrarían otro equipo encargado de elaborar los guiones correspondientes tanto para la radio como para la televisión. Esta parte del proyecto y la correspondiente a la grabación del materia serían supervisadas por el equipo de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología ( FEMESS ).

Cuando los programas estuviesen listos se les proporcionaría a todas las estaciones de radio y televisión del país para que los transmitieran durante un determinado porcentaje de su tiempo libre.

Los objetivos a alcanzar son:

1- El acceso para toda la población a una educación sexual, objetiva y actualizada

2.- Propiciar que la gente tome decisiones en forma responsabilizada

3.- Sensibilizar al público para actuar en forma empática

4 - Brindar información acerca de los lugares a los cuales la gente puede acudir para solucionar su problemática sexual.

5 - Sensibilizar al público para que fuese capaz de denunciar los delitos sexuales, para brindar ayuda de inmediato a la víctima y sancionar al culpable.

Al hablar de la concientización y la ayuda de los medios de comunicación podríamos hablar de una prevención victimal y delictiva, ya que la manera más eficaz para realizar la prevención victimal es prevenir que las personas sean víctimas potenciales, es necesario que la población tenga amplia información sobre las circunstancias más comunes que se presentan en los diversos delitos, con la finalidad de crear una conciencia de seguridad personal y una cultura de prevención, de ésta forma se evitará dar facilidades a los delincuentes para cometer delitos. Para este tipo de prevención es necesario un programa en el que la ciudadanía pueda conocer las medidas que puede tomar para tener las mínimas posibilidades de ser víctima de algún delito, para lo cual es necesario formar un grupo de criminólogos, peritos, psicólogos, sociólogos e investigadores, a fin de determinar las causas más comunes en los delitos y los factores que producen específicamente cada uno, los resultados deberán de darse a la opinión pública mediante un sistema de publicidad de acuerdo a las necesidades de la sociedad, tomando en cuenta el impacto que debe de tener, además esta clase de programas se tiene que ir adecuando cada determinado tiempo, de acuerdo a las circunstancias imperantes en cada época.

Lo más conveniente para la prevención victimal es lo siguiente:

- a) La profesionalización de los elementos policíacos
- b) El incremento de la seguridad en las zonas más peligrosas.
- c) Elevar el nivel de educación.

Elevando el nivel cultural de la población, no solamente viendo los aspectos teóricos, científicos y morales, que se pueden desarrollar en el alumno, disminuyendo los juegos, programas y películas que al tener un alto contenido de violencia y una carencia total de valores morales, provocan que quien los ve tenga interés en imitar, ya que en varias ocasiones muestran problemas que sufren otras sociedades muy distintas a la nuestra.

- d) Fomentar los valores morales.

La única manera para lograr el fomento de los valores morales y éticos es mediante la familia y la escuela, si tenemos una base familiar firme complementada con la escuela, haremos hombres productivos e íntegros, quienes estarán capacitados para desempeñar cualquier responsabilidad en el futuro

### **5.3 DESARROLLO DE CAMPAÑAS MASIVAS DE PREVENCIÓN.**

En términos de prevención del riesgo y de promoción de conductas seguras, los medios de comunicación juegan un papel importante, por lo que se considera necesario plantear algunos mecanismos básicos en una campaña masiva para la prevención victimal y delictiva. Ya que la comunicación masiva representará la forma de impactar a toda la población, promoviendo conocimientos, actitudes, cambios de conducta, considerando los niveles individual, familiar y social.

También es importante considerar que las acciones de comunicación masiva podrán estar fortalecidas por la comunicación grupal y la interpersonal, informando sobre los programas intra e interinstitucionales que servirán de apoyo para la prevención de riesgos en forma más específica, teniendo así un gran potencial de influencia para el cambio en las actitudes y hábitos, fomentando la participación consciente y comprometida para la seguridad individual y social.

Las campañas masivas no solo habrán de redirigir las actitudes y conductas violentas, sino que deberán ofrecer alternativas viables para la adopción de estilos de vida más seguros, por ende, saludables; en donde el individuo considere su autocuidado y asuma la responsabilidad que le corresponde en la obtención de seguridad. Además debe destacarse la existencia y accesibilidad a instrumentos y recursos que ayuden a llevar a cabo las conductas saludables propuestas.

Un mensaje adecuado deberá ser el que este de acuerdo a sus necesidades, valores, tradiciones o costumbres, ser percibido y valorado como importante y benéfico, ser comprensible, ya que, lo que se proponga sea de fácil realización, proponer actitudes y comportamientos aceptados socialmente, tener credibilidad social en relación a las instituciones responsables de la campaña, promover beneficios comprobables en el corto plazo.

La campaña masiva de prevención victimal y delictiva buscará crear una conciencia social para la disminución del riesgo del delito, así como, adquirir la función de proveer seguridad entre unos y otros, no solo esperarla de las autoridades respectivas.

El Museo de Historia Natural de la ciudad de México, al igual que otros centros culturales y recreativos del Bosque de Chapultepec ofrece condiciones ideales para promover campañas masivas de prevención victimal.

Gracias a una campaña de prevención que alerta al público sobre la existencia de personas que aprovechan las aglomeraciones para cometer robos, a la restricción y control en el acceso de cámaras de fonografía y de video, logramos erradicar en 100 por ciento estos casos

Así como el lanzamiento de una campaña masiva de prevención de delitos con énfasis en aquellos de naturaleza sexual aprobado en todos los recintos culturales y recreativos de la Ciudad de México, hacerla extensiva, igualmente, a las entidades federativas sobre todo aquellas urbes con altos índices de inseguridad o violencia sexual.

Para la implementación de las estructuras preventivas y correctivas en materia de delincuencia y victimología, resulta indispensable la coordinación entre las diversas instancias gubernamentales y del sector privado, así como del ciudadano en lo individual, tendiente a la participación conjunta en las acciones que versen sobre prevención, seguridad y justicia

Residen precisamente en la impartición de una cultura preventiva del delito y de seguridad, con la consecuente praxis de conductas de adopción, deferencia y deber hacia las medidas de seguridad, así como en una concientización generalizada de difusión, fomento y realización de conductas individuales y grupales organizadas, apegadas totalmente a la ley, con una profunda consideración y respeto por los derechos de los demás.

En pocos los ámbitos se ha visto más claro el fracaso de la represión como en el de los delitos sexuales. La experiencia ha demostrado que aumentar las penalidades no tiene el efecto disuasorio que se espera pues quien no teme la amenaza de dos años de prisión tampoco parece temer la de veinte. En pocos delitos por otra parte, se advierten índices de reincidencia tan altos. De acuerdo con algunos observadores, este oscila entre los 35 y 45 por ciento.

Finalmente, la idea de infamar a los agresores sexuales y de señalarlos ante la sociedad, como lo sugiere la Ley Megan, en los Estados Unidos, genera mayores problemas de los que podría resolver pues no solo dificulta la posible rehabilitación del agresor sino que promueve la desintegración social. Ante este panorama, valdría la pena revisar algunos puntos que, eventualmente, podrían contribuir a prevenir la incidencia de delitos sexuales

Mientras subsistan tantas prohibiciones de carácter moral y religioso sobre el tema del placer, es difícil que este se perciba con naturalidad. Las prohibiciones hacen que este signifique una oportunidad para que una persona imponga su voluntad sobre otra, imposición que, a fin de cuentas, es el móvil de los delitos sexuales, así como, de la violencia dentro del núcleo de la familia. Los delincuentes sexuales en su mayoría fueron niños reprimidos.

Es necesario, por lo tanto, despojar de su carácter prohibido al placer y en esto tienen una gran responsabilidad la escuela, los medios de comunicación y las iglesias. Es urgente difundir información en materia de sexualidad a los niños, jóvenes, a los adultos, ya que en la medida en que los niños, niñas, hombres y mujeres jóvenes y adultos conozcan más acerca de sí mismo, de sus posibilidades y de sus limitaciones, estaremos contribuyendo a erradicar los delitos sexuales. Por lo que, es necesario revisar las líneas generales de nuestra política demográfica. Mientras siga viniendo al mundo niños no deseados o niños cuyos padres no pueden afrontar las condiciones de una vida digna, estaremos promoviendo la desintegración familiar, el desempleo, los delitos patrimoniales y no faltaba más el aumento de delitos de carácter sexual. La segunda generación de niños de la calle, niños que, a su vez, son hijos de adolescentes de 12 y 13 años de edad debe significar una llamada de atención

Si consideramos que la familia es el núcleo social donde se originan las conductas delictivas, es preciso garantizar el papel de la familia, a través de una legislación más rígida al respecto

No se trata de darle un carácter trascendente a las penas pero sí de tomar algunos ejemplos de la legislación de algunos estados norteamericanos, donde los padres están más pendientes de sus hijos

Por lo que se debe de proponer un proyecto en el que se involucren las siguientes personas, para la prevención y disminución de las agresiones sexuales a los niños, tales personas son:

- 1.- Madres y padres de familia,
- 2.- Grupos religiosos,
- 3.- Personal educativo,
- 4.- Colegios de profesionistas,
- 5.- Autoridades,
- 6.- Clubes sociales,
- 7.- Grupos deportivos,
- 8.- Personal médico, e
- 9.- Instituciones de salud.

La naturaleza de este proyecto maneja finalidades diversas como la de obtener fundamentos para elaborar una casuística regional, ofrecer información especializada y ejercer una acción sensibilizadora. Como puede verse, la naturaleza de este proyecto es múltiple, pues es: investigadora, informativa, sensibilizadora y preventiva

Investigadora, conocer las estadísticas reales de esta problemática en el Distrito Federal y en toda la República Mexicana.

Sensibilizadora, conciencia en la sociedad, de que este problema existe en nuestra comunidad y que tenemos la obligación de hacer algo al respecto.

Dentro de los objetivos inmediatos es proporcionar la información accesible a todas las personas de un área geográfica predeterminada. Formas grupos de apoyo en la misma comunidad, que se encarguen de vigilar y atender su zona de influencia; recabar la mayor información posible acerca de la casuística del lugar, para establecer las estadísticas correspondientes.

Pero existen sin embargo objetivos mediatos que son: concientizar a los padres de familia acerca de la importancia de conocer el problema y estar alertas para detectarlo y denunciarlo; formar multiplicadores de la información, para disminuir al mínimo la frecuencia de este delito; adecuar los procedimientos de diagnóstico y tratamiento de este problema; por último aportar datos suficientes para la revisión y adecuación de la legislación correspondiente

#### **5.4 MEDIDAS Y ALCANCES JURÍDICOS TOMADOS POR LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE PREVENIR LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL Y VIOLACION ( CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR C.A.V.I., CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VICTIMAS DE DELITOS SEXUALES ).**

En cuanto a las medidas y alcances jurídicos, es necesario primeramente que debe de reglamentarse la Ley Orgánica de cada procuraduría, un programa preventivo dirigido a escolares de nivel secundaria y bachillerato, integrado al plan educativo de la Secretaría de Educación Pública, para abarcar toda la población de cada entidad, dándole un enfoque de educación y concientización de lo que implica una relación sexual precoz, programa que se ha iniciado en el estado de Oaxaca a través de la Dirección de Participación Social, con resultados positivos.

Concientizar a los medios generales de comunicación, de su proyección en la sociedad para aportar modelos de conducta, que los adolescentes tienden a imitar, a efecto de que reduzcan programas de información de hechos violentos, así como ajusten su horario ( cine, televisión ) apeándose a su clasificación e incrementen difusión de series, programas, películas, reportajes que destaquen los valores de nuestra comunicad y resalte que quien se prepara, trabaja, se conduce con responsabilidad lleva una vida familiar armónica. La creación de una oficialía común en las que se reciban todas las notificaciones que durante la averiguación previa, o en el proceso se dirijan al sujeto pasivo de algún delito sexual y familiar, dependencia única que tendrá el domicilio de las víctimas de estos delitos, para evitar que sean visitadas, intimidadas o amenazadas por los familiares y abogados del presunto responsable, alterándose mas la vida familiar de las agraviadas

Con la creación en 1990, del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, como institución gubernamental a cargo de la atención a la violencia familiar, se dio un paso importante en este terreno.

Aunque ya existía el trabajo de organismos no gubernamentales en torno a la violencia intrafamiliar, el Estado se había mostrado renuente a intervenir en este ámbito. Aun cuando al centro a través de su acuerdo de creación se le otorgaron facultades de carácter conciliatorio, este ha tenido un gran impacto social, ya que solo en el año de 1994, se superó en un 100 por ciento (en relación a 1991), el número de usuarios que acudieron al centro a solicitar su intervención en los problemas de violencia doméstica.

Con la experiencia que se ha generado a través de los casi cinco años de trabajo del centro, nos hemos topado con serias dificultades a nivel jurídico, lo que impide que las víctimas de violencia intrafamiliar logren una solución satisfactoria a su problema, estas dificultades a nivel jurídico podemos situarlas en dos niveles:

## 1) PROCURACIÓN DE JUSTICIA

a) Insuficiencia de los servicios de la Defensoría de Oficio, quien actualmente tiene una gran demanda del servicio, lo cual se refleja en tramites más lentos

b) Poca sensibilización en cuanto al personal que labora en la Defensoría de Oficio con respecto al problema de violencia doméstica, se percibe como algo natural; "problemas que existen en los matrimonios".

c) En algunos casos la corrupción de los servidores públicos adscritos a las agencias del Ministerio Público, generando la impunidad.

d) La falta de sensibilización de dicho personal con respecto a la violencia doméstica, ya que existe capacitación en cuanto a las cuestiones formales, pero generalmente son poco sensibles a la problemática que viven las víctimas de la violencia ( siendo estas mujeres, por la incidencia de mayoría en los porcentajes ), minimizando los efectos o daños sufridos en delitos como lesiones, amenazas, violación, etc., negándose en algunos casos, a iniciar la averiguación previa, incluso cuando las lesiones encuadran en el tercer grado de la clasificación, cuando las víctimas acuden en primera instancia a las agencias investigadoras, lo cual genera desaliento a las víctimas.

e) Jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales encargados de la impartición de justicia, quienes dictan fallos sin valorar a fondo el impacto de las situaciones planteadas por las víctimas de violencia intrafamiliar en las demandas, (divorcio, custodia, alimentos, etc.). Emiten fallos que en ocasiones afectan los derechos de las víctimas, lo cual se traduce en trámites más largos engorrosos, en la mayoría de los casos costosos y desgastantes, tanto a nivel emocional como económico.

## 2) INSEGURIDAD JURÍDICA.

a) Existente debido a una legislación no acorde a las necesidades actuales de la sociedad, que ha experimentado cambios importantes en cuanto a principios, costumbres, etc., en algunas legislaciones existen vacíos y ambigüedades los cuales generan una desprotección a las víctimas de violencia intrafamiliar siendo un ejemplo: la separación de cuerpos que en la práctica opera en perjuicio de las víctimas, que en la mayoría de las veces estas se ven obligadas a salirse del domicilio para conservar su integridad física y emocional. la falta de precisión en la aplicación de las causales de divorcio, las formas de solicitar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias resulta en la mayoría de las veces ineficaz, dejando en total desprotección a los acreedores alimentarios, esto permite que los juzgadores apliquen libre y ampliamente sus facultades discrecionales, emitiendo los fallos influenciados por sus valores morales y culturales.

b) Con respecto a la materia penal los delitos tales como: lesiones, amenazas, violación, abuso sexual, entre otros ( los más comunes en la violencia intrafamiliar ) son poco eficaces para sancionar las conductas antisociales que realiza el agresor debido a que no lo refiere expresamente; el parentesco entre víctima y agresor ( en caso de la mujer, compañero o esposo ) se convierte en un excluyente de responsabilidad, en lugar de ser un agravante. Ya que en la comisión de estos delitos también se encuentran mezclados una serie de valores como el respeto, confianza, amor lo cual da un cariz diferente al resultado o daño ocasionado.

Creemos que no puede ser sancionado en igualdad de circunstancias un agresor quien lesiona de dos a tres veces por semana a su esposa e hijos que un tercero, extraño que lesiona en un evento único. Ante la situación jurídica descrita anteriormente a grandes rasgos y tomando en cuenta que la familia es considerada como la célula fundamental de la sociedad, es pues necesario que el Estado implemente políticas públicas y reconozca la violencia intrafamiliar como un problema de salud pública que esta afectando gravemente a la sociedad por lo que se propone:

Que el Estado deje de considerar el ámbito de la familia como privado y por lo tanto se muestre renuente a intervenir de manera directa en cuestiones tales como la violencia intrafamiliar, con esta negativa se está generando desprotección jurídica a las víctimas de la violencia intrafamiliar, políticas públicas que deberán estar acordes también con los convenios internacionales ratificados por México sobre todo los que contemplan derechos humanos de mujeres y niños, derechos de las víctimas discriminación de las mujeres, etc. implementando e impulsando acciones tales como:

- La creación de centros especializados y albergues para proporcionar apoyo a las víctimas de violencia doméstica.
- Implementar a nivel nacional con apoyo de los estados, campañas de prevención, así como de difusión de los centros que brinden ayuda a las víctimas.
- Espacio televisivo y radiofónico para tratar el tema de violencia doméstica por medio de spots.

#### PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

Por lo que se refiere a esta es necesario impulsar la creación en las entidades federativas ( en las cuales no existan ) un sistema de defensoría en materia familia, con la capacidad suficiente para atender la demanda de usuarios, ya que cada vez resulta menos accesible a la población contar con los servicios de un abogado particular. Implementar la figura de la coadyuvancia así como implementar un sistema de ayuda mutua de oficio para el apoyo a víctimas de delitos sexuales y familiar. Crear mecanismos de vigilancia y control de los servidores públicos, funcionarios de las agencias, funcionarios judiciales ya que actualmente existe un clima de desconfianza en la ciudadanía con respecto a la procuración de justicia. Implementar programas de sensibilización a los defensores de oficio, ministerio público, jueces y demás servidores ---

públicos involucrados en la impartición de justicia, con respecto a la violencia doméstica. Así como crear o adecuar la Legislación Penal en cada uno de los estados, que contemple la especificidad de la violencia doméstica en cuanto a los delitos que concurre la misma. En cuanto a la materia familiar, legislar en todos y cada uno de los estados, así como se acaba de realizar recientemente en el Distrito Federal el día 31 de diciembre de 1997, en cuanto a la violencia familiar respetando los rasgos étnicos, culturales de cada estado, sin que esto implique violación o menosprecio de los derechos de las víctimas.

Por lo que se refiere al Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, este atiende la población del Distrito Federal, acerca de los problemas que aquejan a las víctimas de Delitos Sexuales y la determinación de un futuro mejor, ya que, es una tarea que nos responsabiliza por igual a todos los habitantes de esta gran Metrópoli. La planeación de la seguridad ciudadana, vista así, es un trabajo colectivo que parte de la adecuada valoración y medición de los problemas más importantes, en el caso que nos concierne que son los delitos sexuales.

Es indispensable contar con material estadístico que nos sirva como herramienta para poder dar un diagnóstico pertinente del problema, así como, poder definir los escenarios deseables de entre aquellos que resulten posibles.

Responder de cara a la sociedad y con la legitimidad de nuestra Entidad, no puede ser una tarea desatendida o gravada por la atención además urgentes de corto plazo o por el desahogo de las responsabilidades cotidianas que el gobierno de una ciudad conlleva.

Rescatar, profundizar y proporcionar el conocimiento sobre los fenómenos económicos, sociales y demográficos que inciden en el Distrito Federal, en las demás ciudades del país, es una de las más serias responsabilidades de sus gobiernos.

La capital de la República Mexicana es escenario de una enorme gama de fenómenos socioeconómicos de muy diversa índole, al extremo tal que la Ciudad de México y su área metropolitana representan la zona de nuestro país más frecuentemente estudiada por especialistas de prácticamente todas las áreas del conocimiento.

La valoración de los diversos fenómenos victimológicos debe ser tomada en cuenta en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos capitalinos y estatales, ya que la intensidad de los mismos repercute en forma directa en la forma de vida de sus habitantes. Tal proceso, requiere en forma urgente de insumos de información confiable y para disponer de éstos resulta indispensable consistente, valorarla, generar el complemento necesario y propiciar así el diagnóstico de las complejas causas y efectos de las agresiones sexuales en la población.

Este Centro dedicado a apoyar a las víctimas de Delitos Sexuales ha dado sesiones psicoterapéuticas, a pacientes víctimas, así como a familiares de estas víctimas. Desde el inicio de este Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, el delito con más incidencia es el de Violación seguido por el de abuso sexual, éste se dedica específicamente a dar terapias a las víctimas, ayudarlas a superar la agresión antes sufrida, a superar en ocasiones el sentimiento de culpa, miedo, deseos de suicidarse, desviaciones que en ocasiones tienen, así como recobrar su integridad física y moral del individuo.

Por lo que el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, es uno de los grandes esfuerzos que ha hecho el Gobierno del Distrito Federal, para la ayuda y superación de las víctimas de Delitos Sexuales, con el que cuenta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en especial la Dirección General de Investigación de Delitos Sexuales, para la debida integración de la averiguación previa.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Reconocer que la violencia intrafamiliar constituye un fenómeno complejo y multideterminado que debe ser objeto de política pública. Además de analizar las consecuencias devastadoras de la violencia intrafamiliar y sexual que impide el normal desarrollo de la persona humana.

**SEGUNDA:** La prevención de los delitos sexuales debe tomar muy en cuenta el comportamiento de las diferentes variables que inciden en estos, especialmente el de la violencia dentro de la familia.

**TERCERA:** Las agresiones sexuales afectan, aunque en diferente proporción, a toda la familia y como consecuencia a toda la sociedad, sin distinción de edad y sexo.

**CUARTA:** Los elementos del tipo penal en relación a los delitos de VIOLACION Y ABUSO SEXUAL, se deben de tomar muy en cuenta a la hora de la integración de la averiguación previa por parte de las autoridades encargadas de investigar el delito, por que sino se integran bien los elementos del tipo penal, el resultado no va a ser el idóneo para castigar al sujeto activo.

**QUINTA:** Es necesaria una comunicación entre los sistemas de comunicación y la población en general, a efecto de que se concientice sobre la violencia que hay dentro de la familia, para tener como resultado la disminución de la misma, mediante pláticas para enseñar a los padres de familia a abordar la sexualidad de sus hijos, sin los prejuicios que dominan a nuestra sociedad.

**SEXTA:** Abatir en la procuración e impartición de justicia las prácticas de corrupción, insensibilidad e insuficiencia en la atención de las víctimas

**SEPTIMA:** Orientar la participación de los medios de comunicación hacia la eliminación de la violencia y el respeto de la integridad de la mujer y los menores.

**OCTAVA:** Alentar la corresponsabilidad del gobierno y sociedad en la atención, prevención y difusión de medidas en contra de la violencia sexual

**NOVENA:** Promover a nivel nacional la investigación científica, multidisciplinaria, que profundice el conocimiento objetivo del fenómeno de la violencia intrafamiliar, para el establecimiento de estrategias y políticas preventivas y correctivas eficaces.

**DECIMA:** Propiciar la creación de organizaciones, asociaciones y centros especializados solidarios con el problema de género y las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

**DECIMA PRIMERA:** Disponer la apertura de albergues temporales para proteger la vida y la integridad de las mujeres y sus hijos agredidos, hay que hacer mención en especial de los menores con alguna incapacidad física y/o mental que en la realidad no cuentan con el apoyo suficiente de las autoridades y de sus familiares, que en muchas ocasiones estos no cuentan con los recursos económicos suficientes para poder cuidarlos y mantenerlos.

**DECIMA SEGUNDA:** Simplificar los trámites legales y ampliar la cobertura de los servicios públicos de orientación jurídica y social para las víctimas de violencia familiar, abuso sexual y violación.

**DECIMA TERCERA:** Alentar la participación activa de las Asociaciones de Padres de Familia como transmisores de una educación de la sexualidad objetiva para prevenir la victimización infantil.

**DECIMA CUARTA:** Crear una cultura jurídica sobre la pareja, matrimonio, divorcio, filiación, concubinato, etc., esto es, que se tenga conciencia en las relaciones de respeto, amor, confianza, sobre todo en los principios y valores morales fundamentales, los cuales son base para formar un núcleo familiar armonioso y saludable.

## BIBLIOGRAFIA

CARRANCA y TRUJILLO, RAUL y CARRANCA y RIVAS, RAUL Derecho Penal Mexicano. 18a. Edición, Editorial Porrúa, S.A. México, 1995. pp. 1986.

CASTELLANOS, FERNANDO. Lineamientos Elementales de Derecho Penal 35a. Edición. Editorial Porrúa, S A México, 1994. pp. 339.

DIEZ RIPOLLES, JOSE LUIS. El Derecho Penal ante el Sexo s/e Bosch, Casa Editorial, S A., Barcelona, España, 1985. pp. 291.

ENGELS, FEDERICO. El Origen de la Familia, La Propiedad Privada y el Estado. s/e. Ediciones Quinto Sol, S.A. de C.V., México, 1997. pp 150.

FINDELHORD, DAVID. Abuso Sexual al Menor. s/e. Editorial Pax, Librería Carlos Cesarmen, S.A., México, 1992. pp. 302.

GALINDO GARFIAS, IGNACIO. Derecho Civil. 6a. Edición. Editorial Porrúa, S.A., México, 1983. pp. 732

GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. Derecho Penal Mexicano, Los Delitos 26a. Edición actualizada. Editorial Porrúa, S.A., México, 1993 pp.471

GROSMAN CECILIA, AUTORES VARIOS. Ensayo Dógmatico sobre el Delito de Violación. 2a. Edición, Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina, 1992. pp. 414.

\_\_\_\_\_ Violencia en la Familia 2a Edición, Editorial Universidad, Buenos Aires. Argentina, 1992, pp 414.

LOPEZ DEL CARRIL, JULIO J. Derecho de Familia. s/e Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1984 pp 859

MARTINEZ ROARO, MARCELA. Delitos Sexuales. 4a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1991 pp. 355.

NEUMAN, ELIAS. Victimología Primera reimpresión. Cardenas Editor y Distribuidor, México, Tijuana, Baja California. pp. 324.

OSORIO Y NIETO, CESAR AUGUSTO. El Niño Maltratado. s/e. Editorial Trillas, México, 1987 pp. 82.

\_\_\_\_\_. La Averiguación Previa. 7a. Edición Actualizada, Editorial Porrúa, S.A México, 1994. pp. 489.

PORTE PETIT, CELESTINO Ensayo Dogmático sobre el Delito de Violación. 5a Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1993. pp. 143.

RAMIREZ GONZALEZ, RODRIGO. La Victimología. s/e Editorial Temis, Bogotá, Colombia, 1985. pp 118.

RODRIGUEZ MANCERA, LUIS. Victimología. Estudio de la Víctima. 2a. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1990. pp 432

## OTRAS FUENTES

SEGUNDA REUNION NACIONAL SOBRE AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN LA ATENCION DE DELITOS SEXUALES, CIUDAD DE MEXICO. PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. ( P.G.J.D.F. ) s/e. Editorial Grupo Pro-Víctimas, A.C. Tomo I. México, 1996.

SEGUNDA REUNION NACIONAL SOBRE AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN LA ATENCION DE DELITOS SEXUALES, CIUDAD DE MEXICO. PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. ( P.G.J.D.F. ) s/e. Editorial Grupo Pro-Víctimas, A.C. Tomo II. México, 1996.

## LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 116a Edición Editorial Porrúa, S.A , México, 1998

Código Penal Vigente para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal. 56a. Edición. Editorial Porrúa, S.A.. México, 1998.

Código de Procedimientos Penales vigente para el Distrito Federal en Materia Común y Federal para la República Mexicana. 50a. Edición actualizada. Editorial Porrúa, S A., México, 1998.

Código Civil para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Matera del Fuero Federal. 65a. Edición. Editorial Porrúa, S.A., México, 1997

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. 51a. Edición Editorial Porrúa, S A., México, 1997.